



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Escuela Profesional de Derecho

TESIS

**LA VIOLENCIA FÍSICA INFANTIL INTRAFAMILIAR Y LA
TENENCIA LEGAL DE LOS MENORES, LIMA 2016**

PRESENTADO POR:

Bachiller: SAMANTHA OLENKA SEGOVIA CASTRO

ASESORES

**METODOLOGO: DR. GODOFREDO JORGE CALLA COLANA.
TEMATICA: DRA. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO.**

PARA OBTENER EL TITULO DE ABOGADA

LIMA, PERÚ

2018

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

DICTAMEN DE EXPEDITO DE TESIS
N° 078-T-2018-OIYPS-FDYCP-UAP

Visto, el Oficio N° 317-2018-OGYT-FDYCP-UAP, de fecha 24 de setiembre de 2018 de la Oficina de Grados y Títulos, en el que se solicita la revisión final del trabajo de Investigación presentado por la bachiller **SAMANTHA OLENKA SEGOVIA CASTRO**, a fin que se declare expedito para sustentar la tesis titulada “**VIOLENCIA FISICA INFANTIL INTRAFAMILIAR Y LA TENENCIA LEGAL DE LOS MENORES, LIMA 2016**”.

CONSIDERANDO:

Primero: El Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución Rectoral N° 15949-2015.R-UAP de fecha 28.12.2015, contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016.

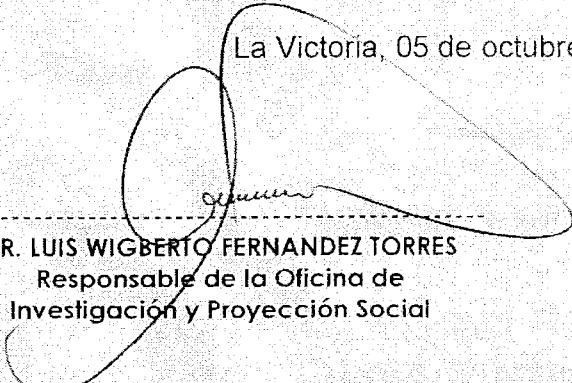
Segundo: De la revisión de la tesis, se aprecia que esta cuenta con el informe del asesor metodológico Dr. Godofredo Jorge Calla Colana de fecha 10 de setiembre de 2018 y el informe de la asesora temática Dra. Jessica Pilar Hermoza Calero de fecha 18 de setiembre de 2018, quienes señalan que la tesis ha sido desarrollada conforme a las exigencias requeridas para el trabajo de investigación correspondiente al aspecto temático y procedimiento metodológico.

DICTAMEN:

Atendiendo a estas consideraciones y al pedido de la bachiller, esta Jefatura **DECLARA EXPEDITA LA TESIS**; titulada “**VIOLENCIA FISICA INFANTIL INTRAFAMILIAR Y LA TENENCIA LEGAL DE LOS MENORES, LIMA 2016**”. Debiendo la interesada continuar y cumplir con el proceso y procedimiento para que se le programe el examen oral de sustentación de Tesis.

Atentamente.-

La Victoria, 05 de octubre de 2018



DR. LUIS WIGBERTO FERNANDEZ TORRES
Responsable de la Oficina de
Investigación y Proyección Social

INFORME N° 0024-G.J.C.C-TC-2018

AL : **Dr. Jesús Manuel Galarza Orilla**
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : **Dr. Godofredo Jorge Calla Colana**
Docente Asesor
Código N° 054077

REFERENCIA: Resolución Decanal N° 0889-2018-FDYCP-UAP

ASUNTO : Asesoría metodológica: Tesis

BACHILLER : SEGOVIA CASTRO SAMANTHA OLENKA

Título: "VIOLENCIA FÍSICA INFANTIL INTRAFAMILIAR Y LA TENENCIA LEGAL DE LOS MENORES, LIMA 2016"

FECHA : 10 de setiembre de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las **normas del APA**.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título del tema de investigación, "VIOLENCIA FÍSICA INFANTIL INTRAFAMILIAR Y LA TENENCIA LEGAL DE LOS MENORES, LIMA 2016", consideramos que este reúne los requisitos fundamentales establecidos, de acuerdo a las exigencias de la universidad por lo cual debe quedar expedito para la sustentación.

DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- Descripción de la realidad problemática

La alumna describe en forma objetiva y coherente la realidad del problema que se ha investigado.

- Justificación e importancia de la investigación

La investigación analizó y esclareció la naturaleza de la "VIOLENCIA FÍSICA INFANTIL INTRAFAMILIAR Y LA TENENCIA LEGAL DE LOS MENORES, LIMA 2016". La información recogida es fehaciente y útil.

- Problemas de la Investigación

Si se plantean los problemas en forma de preguntas de tal manera que el problema general tiene una relación lógica con el título de la investigación.

- Objetivos de la Investigación

Están correctamente planteados en verbo infinitivo.

- Supuesto y categorías

El supuesto está correctamente planteado en forma afirmativa.

Las categorías están muy bien identificadas.

- Metodología de la investigación

- En cuanto a la metodología se explica los pasos de una verdadera investigación, diseño, método, tipo y el enfoque respectivo.

- Justificación e importancia de la investigación

Se señaló la importancia y por qué se desarrolló esta investigación.

EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- Antecedente de la Investigación

- Bases Teóricas

Se consigna las principales teorías del problema planteado, cumpliendo y llenando vacíos al respecto.

- Bases Legales

Se consignan las principales normas legales que rigen la "VIOLENCIA FÍSICA INFANTIL INTRAFAMILIAR Y LA TENENCIA LEGAL DE LOS MENORES, LIMA 2016"

Definición de Términos Básicos

Se consignan los términos de investigación más importantes de la investigación.

EL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Discusión de Resultados

En cuanto se refiere a los resultados y a las entrevistas que son consignadas en cuadros o tablas, muy en ordenadas que ordenan el aporte de los entrevistados a legitimar la investigación, se hacen a peritos.

Conclusiones

Esta investigación consigna conclusiones que guardan relación lógica con el problema y el objetivo planteado, siendo importante las conclusiones a las que se ha llegado.

– Recomendaciones

Las recomendaciones consignadas tienen asidero con la realidad situacional de nuestro país.

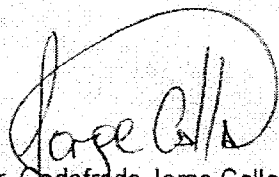
– Fuentes de información

Hay un orden en las fuentes bibliográficas y cumple con la técnica APA.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente en el **aspecto metodológico** considero que la bachiller SEGOVIA CASTRO SAMANTHA OLENKA, ha realizado **la tesis** conforme las exigencias establecidas por la Facultad para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente,



Dr. Godofredo Jorge Calla Colana
Asesor metodológico

INFORME N° 0012-.J.P.H.C.-DTC-2018

AL : Dr. Jesús Manuel Galarza Orrilla
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : Dra. Jessica Pilar Hermoza Calero
Docente Asesora
Código N° 054156

REFERENCIA: Resolución Decanal N° 0889-2018-FDYCP-UAP

ASUNTO : Asesoría temática: Tesis

BACHILLER : Segovia Castro Samantha Olenka

Título: "VIOLENCIA FÍSICA INFANTIL INTRAFAMILIAR Y LA TENENCIA LEGAL DE LOS MENORES, LIMA 2016"

FECHA : 18 de setiembre de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP, que regula la estructura del proyecto de Tesis y la estructura de la Tesis.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título del tema de investigación, "VIOLENCIA FÍSICA INFANTIL INTRAFAMILIAR Y LA TENENCIA LEGAL DE LOS MENORES, LIMA 2016", consideramos que este reúne los requisitos fundamentales establecidos, de acuerdo a las exigencias de la universidad por lo cual debe quedar expedito para la sustentación.

DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

– Descripción de la realidad problemática

La alumna describe en forma objetiva y coherente la realidad del problema que se ha investigado.

– Justificación e importancia de la investigación

La investigación analizó y esclareció la naturaleza de la "VIOLENCIA FÍSICA INFANTIL INTRAFAMILIAR Y LA TENENCIA LEGAL DE LOS MENORES, LIMA 2016". La información recogida es fehaciente y útil.

- Problemas de la Investigación
Si se plantean los problemas en forma de preguntas de tal manera que el problema general tiene una relación lógica con el título de la investigación.
- Objetivos de la Investigación
Están correctamente planteados en verbo infinitivo.
- Supuesto y categorías
El supuesto está correctamente planteado en forma afirmativa.
Las categorías están muy bien identificadas.
- Metodología de la investigación
En cuanto a la metodología se explica los pasos de una verdadera investigación, diseño, método, tipo y el enfoque respectivo.
- Justificación e importancia de la investigación
Se señaló la importancia y por qué se desarrolló esta investigación.

EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- Antecedente de la Investigación
 - Bases Teóricas
Se consigna las principales teorías del problema planteado, cumpliendo y llenando vacíos al respecto.
 - Bases Legales
Se consignan las principales normas legales que rigen la "VIOLENCIA FÍSICA INFANTIL INTRAFAMILIAR Y LA TENENCIA LEGAL DE LOS MENORES, LIMA 2016"
- Definición de Términos Básicos
Se consignan los términos de investigación más importantes de la investigación.

DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

- Discusión de Resultados
En cuanto se refiere a los resultados y a las entrevistas que son consignadas en cuadros o tablas, muy bien ordenadas que ordenan el aporte de los entrevistados a legitimar la investigación, se hacen a peritos.
- Conclusiones
Esta investigación consigna conclusiones que guardan relación lógica con el problema y el objetivo planteado, siendo importante las conclusiones a las que se ha llegado.
- Recomendaciones
Las recomendaciones consignadas tienen asidero con la realidad situacional de nuestro país.

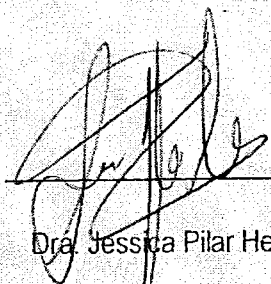
- Fuentes de información

Hay un orden en las fuentes bibliográficas y cumple con la técnica APA.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente en el aspecto temático considero que la bachiller SEGOVIA CASTRO SAMANTHA OLENKA, ha realizado la tesis conforme las exigencias establecidas por la Facultad para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente,



Dra. Jessica Pilar Hermoza Calero
Asesora temática

DEDICATORIA

A mis padres Fanny Arline Castro Colque y Juan José Segovia Garay, por darme su apoyo incondicional; y a mi abuela Jacinta Eleoroda Garay Ramos de Segovia, por darme los ánimos de seguir adelante.

AGRADECIMIENTOS

A los docentes de la Universidad Alas Peruanas que hicieron posible que esta investigación pueda desarrollarse, aportando sus conocimientos concernientes con el tema.

RECONOCIMIENTO

A la Universidad Alas Peruanas, por acogerme estos 6 años de estudios académicos, y sobre todo por haber contribuido en mí desarrollo profesional como futura abogada.

A mi Asesor metodológico y asesora temática por sus conocimientos brindados para la realización de esta tesis.

INDICE

Caratula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Reconocimiento	iv
Indice	v
Resumen	viii
Abstract	ix
Introduccion	x
CAPITULO I : PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y METODOLOGIA	13
1.1 Descripción de la realidad problemática	13
1.2 Delimitación de la Investigación	16
1.2.1. Delimitación Espacial	16
1.2.2. Delimitación Social	16
1.2.3. Delimitación Temporal	16
1.2.4. Delimitación Conceptual	17
1.3 Problema de Investigación	17
1.3.1. Problema General	17
1.3.2. Problema Específicos	17
1.4 Objetivos de la Investigación	18
1.4.1. Objetivo General	18
1.4.2. Objetivo Específicos	18
1.5 Supuesto y Categoría de la Investigación	18
1.5.1. Supuesto	18
1.5.2 Categorías	18
1.5.2.1. Sub Categorías	19
1.6 Metodología de la Investigación	19

1.6.1. Tipo de Investigación	19
a) Tipo de Investigación	19
b) Nivel de Investigación	19
1.6.2. Método y Diseño de Investigación	20
a) Método de Investigación	20
b) Diseño de la Investigación	21
1.6.3. Población y Muestra de la Investigación	22
a) Población	22
b) Muestra	23
1.6.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	23
a) Técnicas	23
b) Instrumentos	24
1.6.5 Justificación, Importancia y Limitación	24
a) Justificación	24
b) Importancia	26
c) Limitación	27
CAPITULO II: MARCO TEORICO	28
2.1 Antecedentes de la Investigación	28
2.1.1 Antecedentes Internacionales	28
2.1.2. Antecedentes Nacionales	32
2.2. Bases Legales	38
2.2.1 Bases Internacionales	38
2.2.2 Bases Nacionales	41
2.3 Bases Teóricas	49
2.3.1. La Familia	49
2.3.2. Obligaciones comunes frente a los hijos	51
2.3.3. Tenencia del Niño y Adolescente	52
2.3.4. Patria potestad	55
2.3.5. Violencia Familiar	59
2.3.5.1 Factores de la Violencia Familiar	59

2.3.6. Maltrato infantil	60
2.3.6.1 Tipos de Maltrato Infantil	66
2.3.7. Lesiones graves	67
2.3.8. El recipiario de las agresiones familiares	69
2.3.9. Consecuencias a largo plazo del maltrato a menores	72
2.3.10 Violencia Golpe a Golpe	75
2.3.11 Interés Superior del Niño	76
2.4. Definición de Términos Básicos	77
CAPITULO III: PRESENTACION, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	80
3.1. Análisis de tablas y resultados	81
3.2. Discusión de resultados	88
3.3. Conclusiones	92
3.4. Recomendaciones	93
3.5. Fuentes de Información	94
Anexos	99
1. Matriz de Consistencia	100
2. Instrumento	101
3. Juicio del Experto	
4. Anteproyecto de Ley	102

RESUMEN

La presente investigación intitula Violencia Física Infantil Intrafamiliar y la Tenencia Legal de los menores, Lima 2016; dicho estudio se realizó en la Ciudad de Lima, es de tipo básica, ya que tiene como propósito recoger información de la realidad y enriquecer el conocimiento científico, orientándose al descubrimiento de principios y leyes, además es de nivel explicativo, porque no sólo persigue describir o acercarse a un problema, sino que intenta encontrar las causas del mismo, tiene un diseño de teoría fundamentada, un paradigma interpretativo, de método inductivo, puesto que se obtiene conclusiones generales a partir de premisas particulares, es de un enfoque cualitativo ya que tiene como objetivo la descripción de las cualidades de un fenómeno, la cual tiene como población a abogados especialistas en Derecho de Familia y como muestra a tres abogados especialistas en el tema de la Universidad Alas Peruanas. Asimismo, la técnica aplicada a la presente investigación fue la entrevista teniendo como instrumento el cuestionario.

Llegando como conclusión a que la Violencia física dentro del núcleo familiar ha existido desde hace épocas, sin embargo, hoy en día, este fenómeno ha tomado mayor connotación y esto se evidencia en aquellos casos que se han podido observar en los medios de comunicación, por lo que se recomienda dar charlas informativas con el fin de dar a conocer a los padres de familia los daños que generan a sus menores hijos el de utilizar la violencia física como un medio.

PALABRAS CLAVES: Violencia Física, Lesiones, Abusos, Familia, consecuencias de la violencia Infantil, Abandono de Familia.

ABSTRAC

The present investigation entitled Intrafamily Infantile Physical Violence and Legal Tenure of Minors, Lima 2016; This study was carried out in the City of Lima, it is of a basic nature, since it has the purpose of collecting information from reality and enriching scientific knowledge, aiming at the discovery of principles and laws, it is also of an explanatory level, because it not only seeks to describe or approach a problem, but try to find the causes of it, has a grounded theory design, an interpretative paradigm, inductive method, since you get general conclusions from particular premises, is a qualitative approach since it has as objective the description of the qualities of a phenomenon, which has as a population lawyers specialized in Family Law and as a sample to three lawyers specialized in the theme of Alas Peruanas University. Likewise, the technique applied to the present investigation was the interview having as an instrument the questionnaire.

Arriving as a conclusion that physical violence within the family nucleus has existed for ages, however, today, this phenomenon has taken on greater connotation and this is evident in those cases that have been observed in the media, What is recommended to give informative talks in order to inform parents about the damage they cause their children to use physical violence as a means.

KEYWORDS: Physical violence, injuries, abuse, family, consequences of child violence, abandonment of family.

INTRODUCCION

La familia es la base fundamental de la sociedad; puesto que es ahí donde se llegan a conocer las pautas morales como naturales que nos permiten desarrollarnos y convivir con otras personas, sin embargo, podemos percatarnos que este núcleo tan importante está atravesando tiempos difíciles como consecuencia de los graves problemas de índole social, económico, político y moral.

La Violencia física infantil es un fenómeno social que ha existido desde la antigüedad donde se utilizaban a los niños para realizar sacrificios y rituales a sus dioses. En la actualidad, diariamente, miles de niños y niñas en el Perú son maltratados física y psicológicamente por sus padres que consideran al castigo físico como normal, aceptable, y hasta necesario. Si bien se han dado una serie de leyes y programas en defensa de los Derechos de niño, considero que esto no es suficiente ya que no aseguran el bienestar del menor, siendo su resultado un paulatino incremento. Siendo que dicha problemática origina que los niños crezcan con baja autoestima, conformistas y con un carácter sumiso.

Esta investigación se desarrolló en estudio se desarrolló en la ciudad de Lima con la finalidad de aportar con teoría sobre el problema planteado, asimismo, el método empleado es el inductivo, partiendo de lo particular a lo general, de lo fácil a lo difícil. La presente investigación se justifica en cuatro aspectos: Justificación Teórica: Sustentándose en la necesidad de profundizar más acerca de este fenómeno, cuál es su origen o las causas que lo general a fin de que la sociedad tenga un mayor conocimiento sobre el problema plantado. Justificación Práctica: Si bien existen diversas normas a fin de erradicar la violencia infantil, éstas no garantizan la erradicación total de la misma, puesto que un gran porcentaje de violencia contra el menor no son de conocimiento público al menos que estos tengan como consecuencia lesiones

graves o la muerte del menor. Por lo tanto, lo que se busca es proponer modificatorias con el fin de prevenir dicho actuar con la finalidad lograr realmente la prevención y erradicación de la Violencia hacia el menor, adoptando para ello, mecanismos legales y de protección. Justificación Metodológica: Se determinará con que incidencia se lleva a cabo este fenómeno, además de poder determinar las repercusiones que tienen la Violencia física infantil en el menor.

La presente investigación consta de tres capítulos:

Capítulo I: En este capítulo tenemos el Planteamiento del problema partiendo de la descripción de la realidad problemática. Se consigna la delimitación espacial, social, temporal y conceptual. Contiene el problema general en forma de pregunta: ¿De qué manera influye la violencia física infantil intrafamiliar en la Tenencia legal de los menores?, también encontraremos los problemas específicos. Se encuentra también el objetivo general que dice: Determinar de qué manera influye la Violencia física Infantil Intrafamiliar en la Tenencia Legal de los hijos menores. También el supuesto que es una respuesta al problema. Contiene la metodología de la investigación al cual se le ha denominado de tipo básica, descriptivo, y de diseño de teoría fundamentada.

Capítulo II: Se consigna el marco teórico, donde se desarrollan los antecedentes de la investigación sean nacionales o internacionales, también contiene las bases teóricas que son la recopilación de definiciones de diversos autores sobre el maltrato infantil, la familia y sus características, consecuencia a largo plazo del maltrato a menores, entre otros; las cuales permitirán la comprensión del tema de investigación. Se desarrolla las bases legales y la definición de términos básicos.

Capítulo III: En este capítulo se desarrolla Presentación, Análisis e Interpretación de Resultados, del cual obtendremos la discusión de resultados,

asimismo, se encuentran las conclusiones y las recomendaciones realizadas por el autor.

Por ultimo este trabajo presenta Anexos matriz de consistencia, seguida del Instrumento que se guía de la entrevista y la validez del experto culminando con el Ante Proyecto de Ley.

La Autora.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y METODOLOGIA

1.1 . Descripción de la realidad problemática

Vivimos inmersos en un ambiente lleno de violencia, situación de la que desafortunadamente no escapan los niños, siendo este fenómeno un grave problema que deriva muchas veces de la cultura que puede producirse en las familias de cualquier clase social. En estos últimos años hemos advertido que se ha incrementado el problema social de la violencia infantil intrafamiliar, siendo innumerables los factores que contribuyen a su generación, así como las formas de manifestarse, por lo que se ha convertido en un fenómeno que afecta a la sociedad, siendo actualmente percibida como un atentado contra los derechos fundamentales. El grado de violencia que padecen los niños son cosas del otro mundo, la violencia infantil ha llegado a extremos nunca antes vistos, en los cuales la muerte como consecuencia de ello es sólo la punta del iceberg. En 58 países más de la mitad de los pequeños son disciplinados mediante violencia en sus casas o en las escuelas, y en países como Tanzania, Kenia o Zimbabue 1 de cada

3 niñas y 1 de cada 6 niños ha sufrido alguna forma de abuso sexual. Tenemos que tener presente que la violencia infantil se considera a la desatención y abusos de la cual son objeto los niños y adolescentes las cuales puedan causar perjuicio en su salud, desarrollo o dignidad, o en el mayor de los casos puede causar un daño irreparable como es la muerte, esto en base a un contexto de relación de responsabilidad, confianza o poder, ya que estos pueden ser manipulables o engañosos.

Actualmente en el Perú, diariamente miles de niños y niñas son maltratados física y psicológicamente por sus padres, parientes, responsable, hasta por sus propios profesores es decir, que todos los días se puede ver o escuchar; ya sea en el periódico, en la televisión o en la radio, que padres tienden a desconocer el comportamiento de un niño normal y esperan que un pequeño que está aprendiendo a utilizar el baño no llore o permanezca limpio y aseado a una edad tan temprana que no corresponde con la realidad. Estas personas tienden a considerar como altamente estresante el comportamiento que la mayoría de los padres toman como un obstáculo y tienen más enfrentamiento con sus hijos. Casi un tercio de los padres abusadores fueron una vez víctimas de abusos durante su infancia. Algunos utilizan su poder sobre los niños como un esfuerzo mal dirigido para lograr el control sobre la vida de estos.

Estas agresiones pueden traer como consecuencia de que el menor se vuelva introvertido, antisocial y tenga una autoestima baja, pero las consecuencias más graves son la muerte a causa de las lecciones o que el menor aprenda estos actos violentos y los vean en un futuro con sus familias respectiva como algo normal. Por todo lo dicho anteriormente, está claro que la violencia que se ejerce en los hogares repercute negativamente en el funcionamiento de la sociedad, por lo que es fundamental prevenirla y erradicarla.

En nuestro país cuenta con más de 11 millones de niños, niñas y adolescente, y se calcula que miles de ellos son maltratados dentro de sus familias

o han sido víctimas de abusos sexuales. El problema de la violencia física infantil repercute notablemente en diversos niveles como psicológicos, social, ético, jurídico y médico, la cual demanda por parte del estado y de todos nosotros, como sociedad, una pronta solución. Si bien existen denuncias existentes por maltrato infantil, puedo afirmar que éstas tan solo constituyen un aspecto referencial, ya que existen miles de casos que no han sido denunciados, por ello es necesario que aquellas personas que son testigos de esta violencia no se queden callados que levanten su voz.

No debemos permitir que la violencia hacia el menor siga siendo tema del día a día, debemos entender que la manera correcta de corregir a los niños no es golpeándolo ni mucho menos degradándolos. Ellos como todos nosotros poseemos del derecho de tener una salud integral, de vivir en una familia con un ambiente sano y agradable, y no que crezcan con el temor del que pueden hacerle los padres si hacen algo mal. Muchos de estos niños no forman parte de la estadística, al menos de que las lesiones generadas por los padres tengan secuelas graves que necesiten ser observadas por un especialista y el cual puedan informar del problema que está pasando el menor. La violencia infantil intrafamiliar, es un tema muy importante, un tema que concierne a toda la sociedad, ya que podemos estar viviendo con una persona que abusa de nosotros, nos insulta o menosprecia. Nosotros no podemos dejar que un menor de edad sea degradado o golpeado, ellos están para aprender, necesitan de amor y respeto para que puedan desarrollarse como personas y no estar viviendo con el temor de recibir golpes.

Se observa que en muchas ocasiones como madres golpean a sus hijos por irresponsabilidad propia de ellas, es decir, que en vez de que estas madres o padres estén al tanto de lo que su menor hijo realiza lo dejan a su libre albedrío, luego cuando este menor comete una travesura, los padres lo resuelven dándole una golpiza. La violencia, en estos casos es tanta que estos menores pidan que por su madre deje de lastimarlo o hasta de gritar por ayuda, y muchas veces las personas que los rodean vecino u otros familiares no hacen nada, por no meterse

en problemas o porque simplemente no es su problema. Este actuar siempre era continuo, esos niños sabían que si realizaban algo mal su madre -la que supuestamente debe velar por la protección de estos menores- los golpearía, de ello deriva muchas veces que los menores se escapen de sus casas y caigan en redes de otros menores dedicados a la delincuencia. Todo lo antes mencionado hacen pensar y reflexionar en la importancia de prevenir e intervenir en la problemática del maltrato infantil que en los últimos años ha sido la causa más influyente a la hora de encontrar familias disfuncionales donde los niños son los más afectados; pero aún es más importante abarcar la problemática con los diferentes implicados a fin de encontrar herramientas de prevención. Por lo descrito, nos planteamos una pregunta de investigación.

1.2 Delimitación de la Investigación

1.2.1. Delimitación Espacial

El lugar de estudio de la investigación se realizó en la Universidad Alas Peruanas, Facultad de Derecho – La Victoria, Departamento de Lima

1.2.2. Delimitación Social

El presente estudio está dirigido para la sociedad en general como también a aquellos entes jurídicos y supervisores con el fin de fortalecer las leyes concernientes con este fenómeno social, por ello es que se hizo una entrevista con preguntas abiertas a especialistas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UAP.

1.2.3. Delimitación Temporal

El periodo que comprendió la investigación se realizó en Marzo del año 2015 y culminó en julio del 2016.

1.2.4. Delimitación Conceptual

En la presente investigación se desarrolló la importancia de la relación de la violencia física infantil con las lesiones graves, además del maltrato psicológico y por último el Marco legal de los derechos del niño y adolescente. A partir de fuentes bibliográficas, hemerograficas y electrónicas; nacionales e internacionales, cuya referencia se encuentran en el apartado fuentes de información. Pero veamos que significa el término "violencia intrafamiliar", hace referencia a una situación de poder y alude a todas las formas de abuso que se dan en las relaciones entre los miembros de la familia. Para hablar de violencia familiar, esta relación de abuso debe ser crónica, permanente o periódica. En general, la violencia es ejercida sobre los miembros más débiles de la familia (niños, mujeres y ancianos) y es el adulto masculino quien más frecuentemente utiliza las distintas formas de abuso. Un grupo familiar cuyo modo de resolución de conflictos es violento, será un modelo para los hijos testigos de esa violencia, que repetirán las mismas conductas cuando formen sus propias parejas, constituyéndose esa situación en un factor de riesgo, además de ser un daño en sí mismo para los miembros más débiles de la familia. (Isabel María Morales Gil, 2004)

1.3 Problema de Investigación

1.3.1. Problema General

- a. ¿De qué manera influye la violencia física infantil intrafamiliar en la Tenencia legal de los menores?

1.3.2. Problema Específicos

- a. ¿Cuál es la importancia de las lesiones graves en la Violencia física Infantil Intrafamiliar?

- b. ¿De qué manera influye el maltrato psicológico en la Violencia física Infantil Intrafamiliar?
- c. ¿Cuál es la importancia del Marco Legal de los Derechos del niño y Adolescente en la Violencia física Infantil Intrafamiliar?

1.4 Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivo General

- a. Determinar de qué manera influye la Violencia física Infantil Intrafamiliar en la Tenencia Legal de los hijos menores.

1.4.2. Objetivo Específicos

- a. Identificar la importancia de las lesiones graves en la Violencia Infantil Física Intrafamiliar.
- b. Describir de qué manera influye el maltrato psicológico en la Violencia Física Infantil Intrafamiliar.
- c. Señalar cuál es la importancia del Marco Legal de los Derechos del niño y adolescente en la Violencia física Infantil Intrafamiliar.

1.5 Supuesto y Categorías de la Investigación

1.5.1. Supuesto

Si existe Influencia de la violencia física infantil intrafamiliar en la Tenencia legal de los menores.

1.5.2. Categorías

- a. Violencia Física Infantil Intrafamiliar
- b. Tenencia Legal de los Menores

1.5.2.1. Sub Categorías

- a) Lesiones graves
- b) Maltrato psicológico
- c) El Marco Legal de los derechos del niño y adolescente

1.6 Metodología de la Investigación

1.6.1. Tipo y Nivel de Investigación

a) Tipo de Investigación: Social Básica o Teórica

Por la naturaleza de nuestra investigación, el presente estudio reúne las características principales para ser denominada como una investigación básica “... Se caracteriza porque parte de un marco teórico y permanece en él, la finalidad radica en formular nuevas teorías o modificar las existentes, en incrementar los conocimientos científicos o filosóficos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico...”. (p. 19, Behar, D. 2008). Es así que nuestra investigación fue básica porque acopió información del problema planteado, en este caso de la categoría: violencia física infantil intrafamiliar, de tal manera que se intentó o se llenó vacíos teóricos no solo con lo recolectado sino también con las entrevistas que se hicieron.

b) Nivel de Investigación: Descriptiva

De acuerdo a la naturaleza del estudio de la investigación reúne por su nivel las características de un estudio descriptivo (Hernandez, 2006) “se selecciona una serie de cuestiones y se mide o recolecta información sobre cada una de ellas, para sí describir lo que se investiga” (p.81)

(Tamayo y Tamayo 2015) Comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición del proceso de los

fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre cómo una persona, grupo o cosa se conduce o como funciona.

La investigación descriptiva trabaja sobre realidades de hechos, y su característica fundamental es la de presentarnos una interpretación correcta. La investigación mediante el estudio descriptivo, busca específicamente recoger diversas informaciones de manera independiente o conjunta sobre los conceptos, es decir observar y describir el comportamiento de los hechos. Desde el punto de vista científico, describir es observar el fenómeno. Esto es, en un estudio descriptivo se selecciona una serie de características del fenómeno planteado y se describe, valga la redundancia describir lo que se investiga.

Enfoque Cualitativo

Permite de forma rápida llegar a situaciones contexto sociales como grupos y comunidades pues su diseño flexible enfrenta ágil a las publicaciones objeto de estudio, en donde lo subjetivo e interioridad de los autores y protagonistas se asume como fuente de conocimiento... (Tamayo y Tamayo 2015:47).

1.6.2. Método y Diseño de Investigación

a) Método de Investigación

(Cesar, 2006) El método inductivo, con este método se utiliza el razonamiento para obtener conclusiones que parten de hechos particulares aceptados como válidos, para llegar conclusiones, cuya aplicación sea de carácter general. El método se inicia con el estudio individual de los hechos y se formulan conclusiones universales que se postulan como leyes, principios o fundamentos de una teoría (p.56)

Este método de investigación implica obtener conclusiones desde premisas particulares, es considerado un método científico usual que abarca un estudio de los hechos para poder formular conclusiones universales.

- **Método Inductivo**

(Martínez 2014) Parte de la observación directa para luego hacer una serie de generalizaciones respecto a los fenómenos observados, lo que permite llegar a la formulación de leyes generales. La inducción es el método de las ciencias experimentales. Consiste en inferir que lo determinado en ciertas circunstancias se cumplirá siempre que se presentan las mismas condiciones. Según este método, las hipótesis científicas, al contrario del método hipotético-deductivo, son generalizaciones de la experiencia que pueden confirmarse mediante su contrastación en la naturaleza. (p.83).

b) Diseño de la Investigación

El diseño también es un planteamiento de una serie de actividades sucesivas y organizadas que pueden adaptarse a las particularidades de cada investigación y que nos indican los pasos y pruebas a efectuar y las técnicas a utilizar para recolectar y analizar datos. (Tamayo y Tamayo 2015:112).

El diseño es la estructura a seguir en una investigación, ejerciendo el control de la misma a fin de encontrar resultados confiables a su relación con los interrogantes surgidos de los supuestos e hipótesis-problema. Constituye la mejor estrategia a seguir por el investigador para la adecuada solución del problema planteado.

Teoría Fundamentada

Es un diseño y producto. El investigador produce una explicación general o teórica respecto a un fenómeno, proceso, acción o interacciones que se aplican a un contexto concreto y desde la perspectiva de diversos participantes. Desde luego, al generarse teoría se desarrollan hipótesis y variables o conceptos que la integran... (Hernández Fernández y Bautista 2014:472).

1.6.3. Población y Muestra de la Investigación

a) Población

Totalidad de un fenómeno que estudio, incluye la totalidad de unidades de análisis o entidades de población que integran dicho fenómeno. (Tamayo y Tamayo 2015:180).

La población es el conjunto de todas las unidades de análisis que participan en la investigación y tiene como coincidencia una característica: son conocedores del derecho Civil - Familia. La presente investigación está constituida por Docentes de la Universidad Alas Peruanas - Facultad de Derecho.

Universidad Alas Peruanas	Categorías	Población
Docentes especialistas en Derecho Familia – Civil	Abogados	9

Fuente: Coordinación Académica de la Universidad Alas Peruanas.

b) Muestra

La muestra descansa en el principio que las partes representan el todo y por tanto refleja las características que definen en la población de la cual fue extraída, esto nos indica que es representativa. (Tamayo y Tamayo 2015:180).

En la presente investigación la muestra seleccionada tiene las siguientes cualidades: Docentes (Universidad Alas Peruanas), tomando en cuenta que son: Abogados titulados, Especialistas en Derecho de Familia y Derecho Civil.

Universidad Alas Peruanas	Categoría	Especialidad	Población
Docentes especialistas en Derecho Familia – Civil	Abogados	Especialidad en Derecho de Familia y Civil	3

Fuente: Elaboración Propia

1.6.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

a) Técnicas

Las técnicas de investigación son medios que nos sirven para obtener y clasificar la información. (Martínez 2014:86).

Para realizar el acopio de información relevante y objetiva, que contribuye al tema de investigación se emplearon las siguientes técnicas:

- Técnica de Entrevista

La entrevista es la relación directa establecida entre el investigador y su sujeto de estudio a través de individuos o grupos con el fin de obtener testimonios orales. (Tamayo y Tamayo 2015: 189). A efectos de recopilar datos

respecto de opiniones y conocimientos de los jueces especializados en el tema de familia.

b) Instrumentos

En función al problema planteado para el presente estudio, el principal instrumento utilizado es la guía de entrevista.

Hernández, R., Fernández, C., Baptista, M. (2010) consideran que “la guía de entrevista tiene la finalidad de obtener la información necesaria para comprender de manera completa y profunda el fenómeno del estudio”. (p. 424).

- Guía de Entrevista

La herramienta que sirve a la técnica de la entrevista, que consiste en una hoja simple impresa o no impresa que contiene las preguntas a formular al entrevistado en una secuencia determinada (Ñaupas 2014:223).

1.6.5 Justificación, Importancia y Limitación

a) Justificación

La justificación implica dar las razones que sostienen el trabajo de investigación y así lo señala claramente Cegarra Sánchez (2012), debemos recordar que toda investigación es importante en si misma; no obstante, es necesario justificar la investigación exponiendo sus razones, su aplicación práctica o los resultados que se desean alcanzar. (p. 30).

También Gómez, A. (2007), nos aclara respecto de los objetivos y las preguntas de investigación, se hace necesario justificar el estudio exponiendo sus razones. Estas razones deben ser lo suficientemente fuertes para que se justifique su realización. Se tiene que explicar con claridad por qué es conveniente llevar a cabo la investigación, cuáles son los beneficios que se derivan de ella, y quienes se benefician. (p. 45).

Justificación Teórica: Lo que se busca con esta investigación es llegar a profundizar más acerca de este fenómeno, cuál es su origen o las causas que lo generan para que así la sociedad tenga una mayor profundidad respecto al tema.

Gómez, Albert, 2007, sobre justificación señala que hay una justificación teórica cuando el propósito del estudio es general, de reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente, confrontar una teoría, contrastar resultados o hacer epistemología del conocimiento existente de problema planteado. (p. 103).

El trabajo de investigación ha considerado varias fuentes de información para generar las propuestas que planteamos al final de la tesis en la sección de recomendaciones, ello puede generar que otros no compartan la misma opinión, otros a partir de ellas complementarán información, el caso es que queda abierta la posibilidad de polemizar sobre la misma como cualquier otra posición.

Justificación Practica: Gómez, Albert (2007), sobre justificación práctica dice: "Se considera que una investigación tiene justificación práctica cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o, por lo menos propone estrategias que al aplicarse contribuirán a resolver". (p. 105).

Si bien existen diversas normas a fin de erradicar la violencia infantil, éstas no garantizan la erradicación total de la misma, puesto que un gran porcentaje de violencia contra el menor no son de conocimiento público al menos que estos tengan como consecuencia lesiones graves o la muerte del menor. Por lo tanto, lo que se busca es proponer modificatorias con el fin de prevenir dicho actuar con la finalidad lograr realmente la prevención y erradicación de la Violencia hacia el menor, adoptando para ello, mecanismos legales y de protección.

Justificación Metodológica: La presente investigación contribuirá al estudio la relación entre la realidad y la teoría; según (Tamayo 2002:36) "La

Investigación básica se apoya dentro de un contexto teórico y su propósito fundamental es el de desarrollar teorías mediante el descubrimiento de amplias generalizaciones o principios. Tiene como objeto la búsqueda de conocimiento "

Hemos cumplido con las fases de la investigación, con la elaboración de una guía de la entrevista que podría servir de modelo a otros estudiosos sobre la materia. Con la metodología que se presenta en la presente investigación se determinará con que incidencia se lleva a cabo este fenómeno, y de tal manera se cumple con la estructura propuesta por la Universidad.

Justificación Legal: Según Gómez, Albert (2007), señala que: "básicamente trata de las razones que desde el punto de vista legal sustenta el tema planteado". (p. 107).

b) Importancia

(Ortiz, 2010:34) Refiere que la importancia de la investigación científica es que nos ayuda a mejorar el estudio porque nos permite establecer contacto con la realidad a fin de que la conozcamos mejor. Constituye un estímulo para actividad intelectual creadora. Ayuda a desarrollar una curiosidad creciente acerca de la solución de problemas, además, contribuye al progreso de la lectura crítica.

Esta investigación es de suma importancia puesto que se ve que la tasa de Violencia Infantil dentro del hogar es alta y que las leyes existentes no son de ayuda para poder reducir este fenómeno. Además de generar conciencia en la sociedad en general de las consecuencias legales que puede generar en este fenómeno. La importancia de la investigación versa sobre el aspecto social o delimitación de la investigación, así desarrolla sobre el tema el investigador Ortiz (2005), cuando señala que: La importancia de la investigación científica es que nos ayuda a mejorar el estudio porque nos permite establecer contacto con la realidad a fin de que la conozcamos mejor. La importancia de esta

investigación en el campo científico es: que se le ha tratado como un proceso sistemático: cuando se recoge la información a través de un proceso que interpreta, modifica y crea conocimientos. Un proceso organizado: cuando se especifica los detalles relacionados con el estudio. Un proceso objetivo: cuando las conclusiones obtenidas son hechos observados y estudiados, y no impresiones subjetivas. Por eso es importante este estudio.

c) Limitación de la Investigación

(Galán, 2008:72) "La limitación de los recursos, se refiere a la disponibilidad de los recursos financieros básicos para la realización del estudio de investigación. Otras limitaciones pueden ser *de información* o acceso a ella y de población disponible para el estudio y es por estas razones que el investigador debe exponer las limitaciones del proyecto con el fin de facilitar su viabilidad "

En la presente investigación ha tenido intervención de antecedentes de carácter tanto nacional como internacional. Sin embargo, hemos podido obtener diversas fuentes de información recogidas de libros, revistas jurídicas y el aporte estadístico de organizaciones como la Organización Mundial de la Salud.

Respecto a las limitaciones que se presentan en el transcurso de la investigación fueron la escasa información de autores peruanos respecto a lo relacionado con la Tenencia de los menores, pues recordemos que nuestra legislación muestra aspectos particulares que la diferencias de otras autores en América Latina, por ende, no hay existido muchas referencias bibliográficas relacionados al tema.

Además, los recursos económicos que se han utilizado en este investigación fueron en copias, impresiones, la compra de libros con el fin de obtener más información, entre otros.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

En la presente investigación se ha hecho una exhaustiva indagación a nivel internacional como nacional, encontrándose los siguientes estudios relacionados con el tema lo que contribuyen a sustentar la presente investigación.

2.1.1. Antecedentes Internacionales

En su tema de Investigación, Zambrano (2004). “Omisión y maltrato infantil”. Realizó una investigación en la Pontificia Universidad Javeriana para obtener el título de especialista en Prevención del Maltrato Infantil, titulada *Omisión y maltrato infantil*, con el objetivo de formar e informar a docentes para que socialicen temáticas aprendidas hacia los padres de familia, alumnos y comunidad educativa en general, lo que es y cómo se produce el maltrato infantil, para obtener la participación activa y organizada que apunten al

favorecimiento de la prevención del maltrato al menor. El presente trabajo de investigación tiene como población a los profesores de la Institución Educativa Rural “Antonio Nariño” de la Inspección de la Policía de Buenos Aires, pertenecientes a la Municipalidad de Orito Putumayo, de la cual se toma como muestra a 8 docentes que observan a 211 alumnos en el establecimiento educativo, todos ellos licenciados, que tienen a cargo los grados de primero a octavo, con un promedio de edad de 29 años, tres hombres y 5 mujeres, se utilizó el instrumento de recolección de información, entrevista, la cual fue una conversación escrita que tuvo como finalidad la obtención de información de la investigación con unas preguntas que conllevan a posicionar un concepto para realizar un estudio, produciendo opiniones. Se implementó una metodología de investigación cualitativa, porque los problemas se construyen y se caracterizan como inestables. El resultado al cual se llegó fue que la creencia del docente, era una aceptación o asentimiento libre de hechos que aparentemente en medio de esta comunidad se miran como normales, como si fuera la primera de todas formas de una actividad de respeto o ejercicio del poder, por parte del padre de familia, el hermano mayor, el vecino o en su defecto el mismo educador, por lo que se concluyó que, la violencia familiar es la habilidad de la ocurrencia, independientemente de su intensidad, destacándose el hecho de que las víctimas no cuentan con apoyo o protección alguna en el hogar, desde uno de los padres maltratador y el otro su cómplice, al mantenerse dolido (a) por el castigo que a su hijo es sometido, pero sin comprometer una intervención de protección.

Rodriguez (2005). “Prevención del Maltrato Infantil”. Realizó una investigación en la Pontificia Universidad Javierana para obtener el grado de especialista en la prevención del Maltrato Infantil, con el objetivo de determinar el tipo de maltrato infantil que se presenta en la comunidad educativa del municipio de Firavitoba y de esta forma crear un programa de prevención – intervención que abarque el fenómeno social evidente en la sociedad en esa comunidad dentro de un proceso activo que integre a la población con

herramientas de afrontamiento encaminadas a fortalecer los mecanismos de relación familiar, para evitar daños emocionales y la fijación de patrones violentos de comportamiento y reproducción intergeneracional de la violencia desencadena el maltrato infantil. La presente investigación cualitativa de forma que produce y analiza los datos descriptivos; tiene un enfoque social ya que lo que se trabaja es un fenómeno que involucra a toda la comunidad de Firavitoba. Tuvo como población a los docentes, padres de familia y estudiantes del colegio del Municipio de Firavitoba, habiéndose utilizado como instrumento a la encuesta, observación directa, entrevista abierta, entre otros. Llegando a la conclusión de que existe la presencia del maltrato físico y emocional o psicológico en la comunidad educativa de Firavitoba, desarrollándose este fenómeno en el núcleo familiar no habiendo opiniones de apoyo, amor y donde no existe la confianza para entablar un diálogo.

Quimbita, A. (2011) “Consecuencia Social de la Tenencia de menores cuyos padres viven el extranjero y su responsabilidad jurídica”. Realizó una investigación en la Universidad Técnica de Cotopaxi para obtener Título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, con el objetivo de conocer la consecuencia social de la tenencia de menores cuyos padres viven en el extranjero y la responsabilidad jurídica, realizando estudios de campo sobre los menores y adolescentes que están al cuidado de otras personas y que no son sus padres, con una población de 220 sujetos de investigación de la ciudad Latacunga – Provincia de Cotopaxi, y teniendo como muestra a 2 Jueces, 10 niños, niñas por lo que se recurrió al método cuantitativo y cualitativo. Los instrumentos que se utilizaron fueron la encuesta, que la formación de un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa de la población, con el fin de conocer opiniones o hechos específicos; y la entrevista, la cual es un conjunto de diálogo en la que se realiza una serie de preguntas con el fin de que otra persona las conteste para así tener en cuenta ideas sobre el tema que se plantea; la metodología que se utilizaron fueron los métodos Cuantitativa, ya que se aplicó estadísticas

descriptivas a través de datos o encuesta sobre la muestra y el método Cualitativo, con este método se realizó los estudios, el análisis de los fenómenos sociales y jurídicos motivo de la investigación del ámbito del derecho de los niños, niñas y adolescente. El resultado al que se llegó fue en las encuestas realizadas en la ciudad de Latacunga- Provincia de Cotopaxi y en las respuestas dadas por los ciudadanos latacungueños se verifica que conocen sobre el desempleo del país, ya que la situación económica no abastece su necesidad, por ende algunos de ellos migran a otros países para vivir cómodamente y dar una buena educación a sus hijos. Se concluyó que, los problemas familiares dentro de la ciudad de Latacunga, en cuanto a la migración a otro país, afecta de manera directa a los niños, niñas y adolescentes, provocando a los menores que se dediquen a la delincuencia juvenil, drogadicción, madres solteras; esto por sentirse abandonados por sus padres biológicos, obviamente no todos los ciudadanos del cantón Latacunga opinan lo mismo porque dicen que ellos se criaron solos, sufrieron, trabajaron para ganarse el pan del día y no es necesario que los padres estén igual con sus hijos.

Troya (2014). “La Patria Potestad y la Tenencia de los hijos de familia por causa de separación o divorcio de los cónyuges y la necesidad de reformar el código de la niñez y adolescencia”. Realizó una investigación en la Universidad Nacional de Loja - Ecuador, para obtener el título de Abogada, cuyo objetivo es el de realizar un estudio jurídico, analítico y crítico de las diferentes formas de violencia familiar provocadas por el divorcio o la separación. Con una población de 30 profesionales del Derecho, el instrumento el cual se aplicó fue la encuesta en la cual se recogía opiniones de juristas. Para la realización de la presente Investigación, se empleó los siguientes métodos: Método Deductivo e Inductivo, lo cual permitió el estudio de los diversos temas relacionados con la problemática desde asuntos generales a los particulares y desde ideas particulares que contribuyó a llegar a razonamientos generales, usando una metodología descriptiva. Este método

contribuyó a hacer una observación del problema planteada, para realizar una síntesis actualizada, con la finalidad de cumplir los objetivos y comprobar la hipótesis; Método Exegético que permitió interpretar y analizar las normas legales que regulan la responsabilidad compartida de la tenencia de los hijos producto de la separación o divorcio de los cónyuges; método Sintético que ayudó a concretar ideas y opiniones vertidas por los encuestados para 49 llegar a la verificación de hipótesis y objetivos. Los resultados de la investigación se manifiestan a través del análisis de resultados que son expresados mediante cuadros estadístico que demuestran la incidencia del problema , en la cual manifiesta que es necesario la reforma del Artículo 106 del Código de la Niñez y Adolescencia permitiendo una responsabilidad compartida porque eso vincula las consideraciones económicas, familiares y sociales, por cuanto esto evitaría que perjudique la relación con el otro progenitor y los abuelos, padres de éste último progenitor. Llegando a la siguiente conclusión, la separación o el divorcio de los cónyuges, causan en los hijos un problema de índole psicológica como el Síndrome de Alienación Parental o la Obstrucción de Vínculos paterno-filiales constituyen, además la separación o el divorcio de los padres crea en los hijos “conflicto de lealtades” genera una presión para asumir una lealtad frente a un progenitor en detrimento del otro. La legislación Ecuatoriana permite una responsabilidad compartida frente al cuidado de los hijos por el divorcio o separación de los cónyuges. Los abuelos forman parte de un sector claramente desprotegido en sus derechos, toda vez que si son los padres del progenitor que se encuentra sin la tenencia o custodia, no tendrán una mayor relación con los 72 nietos, perjudicando su vinculación afectiva, generando una mayor atomización de las relaciones familiares.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

En su tema de investigación, Noblecilla (2004). “Factores determinantes de la tenencia de menores en los juzgados de familia de Trujillo: la primacía del interés superior del niño”. Realizó una investigación en la Universidad Privada

del Sur – Perú para obtener el título de Abogado. Para la presente investigación se tuvo como objetivo de establecer cuáles son los factores determinantes a favor de la Tenencia de menores que contravienen el Interés Superior del Niño. Teniendo como población no probalística a criterio del investigador y por criterio de inclusión se procedió a seleccionar 10 expedientes en los juzgados de la ciudad de Trujillo, específicamente Juzgados Especializados en Familia y, como muestra se configuró a través de 10 de expedientes con resoluciones que pusieron fin al proceso, emitidas en el año 2011 sobre Tenencia de Menores, para poder determinar los factores empleados por los jueces de familia de la ciudad de Trujillo, para resolver ante ese tipo de pretensión. Así mismo, se realizó una encuesta a los mismos jueces de familia y se determinaron los criterios que aplican al expedir sus sentencias. En esta investigación los instrumentos para recolección de datos fueron: el análisis de casos, la encuesta y entrevistas; y tuvo como metodología una investigación no experimental-transversal. De esta investigación se llegó al resultado que el mayor número de resoluciones emitidas por los Juzgados de Familia de Trujillo, corresponden a Tenencia Exclusiva materna (70%). El menor número corresponde a Tenencia Compartida (0%), por lo que se concluye La Tenencia Monoparental, se presenta como una figura disociadora de la relación paterno-filial desvinculándola, provocando una semiorfandad artificial sobre los niños y el ejercicio casual de la paternidad o maternidad (dependiendo a cuál de los progenitores fue otorgada la custodia). Asimismo, la Tenencia Monoparental, como se pudo apreciar en las sentencias expedidas por los juzgados de familia, se presenta el poder hegemónico asentado generalmente en la madre, quien con diversos atributos otorgados desdibuja la paternidad y que de 10 sentencias analizadas 7 otorgaron la Tenencia Monoparental, exclusivamente a favor de la madre, quien fue la demandante.

Puga (2008). “Relaciones interpersonales en un grupo de niños que reciben castigo físico y emocional”. Realizó una investigación en la universidad Pontificia Universidad Católica del Perú, para obtener el título de Licenciada con

el objetivo de determinar las características de las relaciones interpersonales de niños en educación inicial de 5 años, de nivel socioeconómico bajo que reciben castigos físicos y emocionales como parte de la disciplina cotidiana en el hogar. La presente investigación tuvo como población a todos aquellos niños de 5 años que pertenecen al sector socioeconómico bajo de Lima Metropolitana, que se encuentran cursando la educación inicial y reciben castigos de tipo físico y emocional; la muestra para el estudio realizado estuvo conformada por 25 niños de 5 años de nivel socioeconómico bajo, que se encontraban cursando el último año de educación inicial y que habían recibido castigos físicos y emocionales como parte de la disciplina cotidiana en el hogar. Asimismo, se conformó un grupo control de 8 niños de 5 años de nivel socioeconómico bajo, que se encontraban cursando el último año de educación inicial y que no habían recibido castigos físicos y emocionales como parte de la disciplina cotidiana en el hogar. El número de niños del grupo de comparación fue pequeño debido a la dificultad para encontrar niños sin sospecha de haber recibido castigo físico y emocional. En esta investigación se usaron los instrumentos de ficha de datos, Psicodiagnóstico de Rorschach a través del sistema comprensivo de Exner & Escala de Mutuality de Autonomía y se implementó una metodología de alcance descriptivo, ya que busca realizar mediciones y recolectar información que permitan especificar las características y naturaleza de las relaciones interpersonales en los niños sometidos a métodos disciplinarios que implican castigo físico y emocional; además esta investigación es de tipo no experimental, ya que se ha observado el fenómeno de las relaciones interpersonales en niños que recibieron castigo tal como se da en su ambiente original, sin realizar ninguna manipulación en las variables, para luego analizar los datos obtenidos. El resultado al cual se llegó en la investigación fue que los resultados encontrados en el MOA nos hablan de la dificultad de los niños en general para establecer relaciones que consideren a otro como autónomo e independiente. Sin embargo, encontramos que los niños que recibieron castigo físico y emocional tienden a involucrarse en interacciones donde el nivel de agresión es muy elevado, independientemente

de que ellos jueguen en papel de víctima o victimario, siendo difícil que se involucren en relaciones de respeto mutuo, por lo que se concluyó que encontramos que los niños que viven en un contexto de pobreza y marginalidad muestran un alto nivel de inhibición y concreción de pensamiento (Lambda alto). Asimismo, se observan problemas a nivel afectivo, ya que los niños presentan dificultades para reconocer y expresar el afecto, evitando las situaciones cargadas afectivamente. Al mismo tiempo, su ambiente no ofrece mayores posibilidades de intercambios, por lo que, al no tener muchas relaciones significativas positivas, se entorpece el desarrollo del autoestima. Todo lo mencionado lleva a que los niños participantes de este estudio presenten dificultades para enfrentar eficazmente las demandas de su ambiente.

Contreras y Canto (2009) “Efectos de la violencia familiar en el rendimiento escolar de niños y niñas de la escuela primaria”. Realizaron una investigación en la Universidad César Vallejo - Perú, para obtener el grado de Magister en Educación, , con el objetivo de analizar los efectos de la violencia Familiar en el rendimiento escolar de los alumnos de Educación Primaria de la Institución Educativa Estatal N° 81530 “El Divino Maestro” de la localidad de Cartavio, la población estuvo conformada por 302 alumnos de la Institución Educativa N° 81530 “El divino maestro”, y de ellos se obtuvo la muestra conformada por 108 niños y niñas del 1° al 6° grados de las 12 secciones de la Institución Educativa “El Divino maestro”. En la presente investigación se usaron los instrumentos de recolección de datos que son los cuestionarios, guía de observación, ficha de actitud, pruebas objetivas, fichas Biosicosocial y se implementó una metodología de tipo explicativa la cual tiene como diseño de estudio no experimental y se usaron los métodos cuantitativa como cualitativa. El resultado al cual se llegó fue que las formas de violencia con mayor incidencia en los alumnos de I.E es una Violencia Física con 46,30% (50), mientras que el Maltrato Psicológico alcanza un 25% (27), el 13,89% (15) padece de Descuido y Abandono; encontrándose hasta un 12% de alumnos que presentan 2 formas de maltrato físico y psicológico y un grave 4% de ellos

sufren las 3 formas de Violencia y afirman haber sido maltratados de alguna forma en algún momento de su vida en este tipo de tres formas. Por lo que se tuvo como conclusión que la violencia familiar afectó significativamente en forma negativa en el rendimiento escolar los niños de la Institución Educativa “El Divino Maestro” de Cartavio durante el tercer trimestre del año académico 2005 y que a aplicación de la ficha biopsicosocial, nos permitió determinar que los niños de la Institución Educativa N°81530 “El Divino Maestro” de la localidad de Cartavio, visualizan una estructura familiar desfavorable en sus hogares; solamente el 41,67% de ellos viven con ambos progenitores.

Orna (2013). “Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias. Análisis de los estudios estadísticos sobre la Violencia, Familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del país”. Realizó una investigación para optar el Grado Académico de Magister en Derecho, con mención en Derecho Civil y Comercial. Se realizó una investigación descriptiva donde se analizaron las variables de violencia familiar, desde un enfoque del derecho. Se enfatiza la trascendencia de la violencia familiar a nivel internacional y nacional y su repercusión social tanto en el curso de la existencia como en la realización del ser humano. Se considera que la violencia familiar es una forma de relación disfuncional en la familia que causa daño a la persona. El estudio logró precisar la prevalencia de denuncias presentadas ante el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, ante la Policía Nacional y ante el Ministerio Público; se observaron los datos de las estadísticas de las sentencias del Poder Judicial, en primera y segunda instancia, deduciendo que un porcentaje muy bajo culminan con la respectiva sentencia, porque en la mayoría de los casos, las agraviadas abandonan el trámite iniciado por falta de recursos económicos. El estudio termina concluyendo que en el futuro probablemente continúe incrementándose la violencia familiar en el Perú y particularmente en el Distrito de San Juan de Lurigancho, lo que exige una profunda reflexión sobre esta realidad, y también

la realización de investigaciones a fin de plantear soluciones que superen los resultados que hoy se observan. Llegándose a la conclusión, pues, la investigación realizada logró comprobar - con los datos reportados por las denuncias ante el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, las denuncias ante la Policía Nacional y teniendo a disposición los datos estadísticos de las denuncias ante la Fiscalía – que la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho de Lima en los años 2003 – 2009 es un fenómeno social que revela que las víctimas de la violencia familiar son principalmente las mujeres, por la frecuencia de casos comparados con la frecuencia de violencia familiar contra los varones: La diferencia es en proporción de nueve a uno. La violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho en las mujeres no solo afecta a las esposas, sino también a aquellas mujeres que tienen una relación de pareja o de convivencia. Son también víctimas todos aquellos que se encuentran dentro del ámbito familiar: niños, niñas, adolescentes, padres, madres, parientes que viven en el lugar, abuelos, abuelas, etcétera. Las estadísticas revelan que la mayor frecuencia del padecimiento de violencia familiar se da en las mujeres, por ejemplo, en el año 2009, según las denuncias ante el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, se ejerció violencia familiar sobre las mujeres en un 89% y sólo 11% sobre los varones. Se concluye igualmente que el fenómeno de violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho de Lima ha ido en aumento, según referencia de los años comprendidos en el período 2003 – 2009.

Gonzales (2017). “Incidencia de los servicios de DEMUNA de los gobiernos locales de Acomayo y Acos de la provincia de Acomayo-Cusco en la reducción de la violencia y en ser considerados como referentes en la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Propuesta de medidas de política que garanticen un servicio eficaz y eficiente que contribuya en la reducción de la violencia contra la niñez.” Tesis para optar el grado de Magister en Gerencia Social. Universidad de la Católica del Perú, contiene la vulneración de derechos de la niñez aún es persistente y en mayor porcentaje,

en especial de acuerdo al lugar de procedencia de los mismos o la funcionalidad, pertinencia y eficacia en que son implementadas las políticas sociales desde el Estado en materia de protección y atención a la niñez y, más específicamente a nivel local como es el caso de los servicios de las DEMUNA para este caso de los gobiernos locales de Acomayo y Acos, provincia Acomayo, Cusco (lugares donde se realizó la investigación). Esta situación se evidencia a través del gerenciamiento de la DEMUNA a nivel local, donde por un lado el conocimiento sobre roles y funciones del servicio es limitado por el personal a cargo, sumado al mismo, la alta rotación de personal y el limitado presupuesto, no permiten una intervención sostenida y que responda a las demandas de la población beneficiaria. Muestra del cual el 41,2% de los NNA encuestados indican que es importante protegerlos porque existe violencia, maltrato, vulneración de sus derechos; siendo evidencia de la existencia de transgresión de derechos de los NNA en estas localidades. Por lo que el 92,2% de los niños, niñas y adolescentes encuestados consideran que es necesario la presencia de la DEMUNA para la protección de la niñez, siendo esta una exigencia del 80,9%. Así mismo el empoderamiento de los NNA (manejo de información y promoción de derechos) son fundamentales para que los niños no sufran violencia y se consideren como sujetos de derecho ya que solo el 11,8% indicó que tiene derecho a la protección, es decir, este derecho no está siendo reconocido o conocido como tal al igual que el derecho a la participación.

2.2 Bases Legales

2.2.1. Bases Internacionales

- a. Convención sobre los Derechos del Niño: Tratado Internacional de las Naciones Unidas, la cual busca enfatizar la protección de todos los niños del mundo. Buscan proteger a los niños frente a situaciones de abuso, abandono, malos tratos, entre otros. .

Artículo 1: Se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Artículo 3:

- I. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
- II. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Artículo 9:

- I. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.

Artículo 19:

- I. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato

negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

II. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

b. Convención Americana sobre los Derechos Humanos: Esta convención también conocida como el Pacto de San José, nos da una idea clara de las bases del sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos.

Artículo 4: Derecho a la vida

I. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley, y en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la libertad arbitrariamente.

Artículo 5: Derecho a la Integridad General

I. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

II. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

Artículo 19.- Derechos del Niño Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

2.2.2. Bases Nacionales

- a) Constitución Política del Perú de 1993, la carta magna nos menciona los Derechos fundamentales que posee cada persona a fin de lograr su desarrollo integral. Siendo un derecho fundamental una facultad o poder reconocido a una persona por ley suprema vigente que le permite realizar o no ciertos actos.

Artículo 1.- Persona Humana

La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Artículo 2.- Derechos de la Persona. Toda persona tiene derecho:

1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto lo favorece.
2. 22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
3. 24. A la libertad y a la seguridad personales: En consecuencia: Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquélla imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad. Carecen de valor las declaraciones obtenidas por la violencia. Quien la emplea incurre en responsabilidad.

Artículo 4.- Protección del Niño, madre, anciano, Familia y el Matrimonio

Da referencia a que el estado tiene el deber de proteger al niño, adolescentes, madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio.

Artículo 6.- Paternidad y Maternidad Responsables, Derechos y Deberes de Padres e Hijos. Igualdad de los Hijos. La Política Nacional de la Población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsable. Reconoce el derecho de las familias y de las personas a decidir. En tal sentido, el Estado asegura los programas de educación y la información adecuados y el acceso a los medios, que no afecten la vida o salud.

Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. Los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres.

Art. 7.- Derecho a la Salud, Medio Familiar

Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

c) Ley N°30364

Ley para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. Cuya finalidad es favorecer la protección del Derecho familia en los casos de Violencia Familiar. Asimismo establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado.

Artículo 9.- Derecho a una vida libre de violencia

Las mujeres y los integrantes del grupo familiar tienen derecho a una vida libre de violencia, a ser valorados y educados, a estar libres de toda forma de discriminación, estigmatización y de patrones estereotipados de comportamientos, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación.

Artículo 10.- Derecho a la asistencia y la protección integrales

Las entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar destinan recursos humanos especializados, logísticos y

presupuestales con el objeto de destacar la violencia, atender a las víctimas, protegerlas y restablecer sus derechos...

d) Código Civil

Artículo 233.- Regulación Jurídica de la Familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principio y normas proclamados por la Constitución Política del Perú.

Artículo 235.- Los padres están obligados a proveer el sostenimiento, protección, educación y formación de sus hijos menores según su situación y posibilidades.

Artículo 287.- Obligaciones comunes frente a los hijos.

Los cónyuges se obligan mutuamente por el hecho del matrimonio a alimentar y educar a sus hijos.

Artículo 418.- Patria Potestad

Los padres tienen el deber y el derecho de cuidar de la persona y bienes de sus hijos menores.

Artículo 419.- Ejercicio común de la patria potestad

La patria potestad se ejerce conjuntamente por el padre y la madre durante el matrimonio, correspondiendo a ambos la representación legal del hijo.

Artículo 422.- Relaciones Personales con hijos no sujetos a Patria Potestad.

Los padres tienen derecho a conservar con los hijos que no estén bajo su patria potestad las relaciones personales indicadas por las circunstancias.

Artículo 423.- Deberes y Derechos que genera la patria potestad

Son deberes y derechos de los padres que ejercen la patria potestad:

- a) Proveer el sostenimiento y educación de los hijos
- b) Dirigir el proceso educativo de los hijos y su capacitación para el trabajo conforme a su vocación y aptitudes.
- c) *Corregir moderadamente a los hijos, y cuando esto no bastare, recurrir a la autoridad judicial solicitando el internamiento en un establecimiento dedicado a la reeducación de menores.*
- d) Aprovechar de los servicios de sus hijos, atendiendo a su edad y condición y sin perjudicar su educación.
- e) Tener a los hijos en su compañía y recogerlos del lugar donde estuviesen sin su permiso, recurriendo a la autoridad si es necesario.
- f) Representar a los hijos en los actos de la vida civil.
- g) Administrar los bienes de sus hijos.
- h) Usufructuar los bienes de sus hijos.

e) Código de los Niños y Adolescentes

Artículo I del Título Preliminar

El niño y el adolescente tienen derecho a la vida desde el momento de su concepción.

Artículo 3.- A vivir en un ambiente sano

El niño y Adolescente tienen derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Artículo 3-A. Derecho al buen trato

Los niños, niñas y adolescentes, sin exclusión alguna, tienen derecho al buen trato, que implica recibir cuidados, afecto, protección, socialización y educación no violentas, en un ambiente armonioso, solidario y afectivo, en el que se le brinde protección integral, ya sea por parte de sus padres,

tutores, responsables o representantes legales, así como de sus educadores, autoridades administrativas, públicas o privadas, o cualquier otra persona.

Artículo 81.- Tenencia

Cuando los padres estén separados de hecho, la tenencia de los niños, niñas o adolescentes se determina de común acuerdo entre ellos y tomando en cuenta el parecer del niño, niña o adolescente. De no existir acuerdo o si éste resulta perjudicial para los niños, la tenencia la resolverá el Juez especializado dictando las medidas necesarias para su cumplimiento, pudiendo disponer la tenencia compartida, salvaguardando en todo momento el interés superior del niño, niña o adolescente.

Artículo 82.- Variación de Tenencia

Si resulta necesaria la variación de la Tenencia, el Juez ordenará, con la asesoría de un equipo multidisciplinario, que ésta se efectúe en forma progresiva de manera que no produzca daño o trastorno.

Solo cuando las circunstancias lo ameriten por encontrarse en peligro su integridad, el Juez, por decisión motivada, ordenará que el fallo se cumpla de inmediato.

Artículo 87.- Tenencia Provisional

Se podrá solicitar la Tenencia Provisional si el niño fuere menor de tres años y estuviera en peligro su integridad física, debiendo el Juez resolver en el plazo de veinticuatro horas.

En los demás casos, el Juez resolverá teniendo en cuenta el informe del Equipo Multidisciplinario, previo dictamen del fiscal.

Esta acción sólo procede a solicitud del padre o la madre que no tenga al hijo bajo su custodia. No procede la solicitud de tenencia provisional como medida cautelar fuera del proceso.

f) Código Penal

Artículo 121.- Lesiones Graves

El que causa a otro daño grave en el cuerpo o en la salud, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años.

Se consideran lesiones graves:

1. Las que ponen en peligro inminente la vida de la víctima.
2. Las que mutilan un miembro u órgano principal del cuerpo o lo hacen impropio para su función, causan a una persona incapacidad para el trabajo, invalidez o anomalía psíquica permanente o la desfiguran de manera grave y permanente.
3. Las que infieren cualquier otro daño a la integridad corporal, o a la salud física o mental de una persona que requiera treinta o más días de asistencia o descanso, según prescripción facultativa. En estos supuestos, cuando la víctima es miembro de la Policía Nacional del Perú o de las Fuerzas Armadas, magistrado del Poder Judicial o del Ministerio Público, miembro del Tribunal Constitucional o autoridad elegida por mandato popular, en ejercicio de sus funciones o como consecuencia de ellas, se aplica pena privativa de libertad no menor de seis años ni mayor de doce años. Cuando la víctima muere a consecuencia de la lesión y si el agente pudo prever este resultado, la pena será no menor de ocho ni mayor de doce años. En este caso, si la víctima es miembro de la Policía Nacional o de las Fuerzas Armadas, magistrado del Poder Judicial o del Ministerio Público, miembro del Tribunal Constitucional o autoridad elegida por mandato popular, en ejercicio de sus funciones o como consecuencia de ellas, se aplica pena privativa de libertad no menor de quince ni mayor de veinte años.

Artículo 121-A .- Lesiones Graves cuando la víctima es un menor, de la tercera edad o persona con discapacidad.

En los casos previstos en la primera parte del artículo 121°, cuando la víctima sea menor de edad, mayor de sesenta y cinco años o sufre discapacidad física o mental y el agente se aprovecha de dicha condición se aplica pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años. Cuando la víctima muere a consecuencia de la lesión y el agente pudo prever ese resultado, la pena será no menor de doce ni mayor de quince años.

Artículo 121-B.- Formas agravadas: Lesiones graves por violencia contra la mujer y entorno familiar.

En los casos previstos en la primera parte del artículo 121° se aplica pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años cuando la víctima:

1. Es mujer y es lesionada por su condición de tal en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108°-B.
2. Es ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, cónyuge o conviviente del agente.
3. Depende o está subordinado. Cuando la víctima muere a consecuencia de la lesión y el agente pudo prever ese resultado, la pena será no menor de doce ni mayor de quince años.

Artículo 122.- Lesiones Leves

1. El que causa a otro lesiones en el cuerpo o en la salud que requiera más de diez y menos de treinta días de asistencia o descanso, o nivel moderado de daño psíquico, según prescripción facultativa, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años.
2. La pena será privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años si la víctima muere como consecuencia de la lesión prevista en el párrafo 1 y el agente pudo prever ese resultado.

3. La pena será privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años si la víctima:
 - a. Es miembro de la Policía Nacional del Perú o de las Fuerzas Armadas, magistrado del Poder Judicial, del Ministerio Público o del Tribunal Constitucional o autoridad elegida por mandato popular o funcionario o servidor público y es lesionada en el ejercicio de sus funciones oficiales o como consecuencia de ellas.
 - b. Es menor de edad, mayor de sesenta y cinco años o sufre de discapacidad física o mental y el agente se aprovecha de dicha condición.
 - c. Es mujer y es lesionada por su condición de tal, en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108°-B.
 - d. Es ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, cónyuge o conviviente del agente.
 - e. Depende o está subordinada de cualquier forma al agente.
4. La pena privativa de libertad será no menor de ocho ni mayor de catorce años si la víctima muere como consecuencia de la lesión a que se refiere el párrafo 3 y el agente pudo prever ese resultado
5. El juez impone la inhabilitación correspondiente a los supuestos previstos en el párrafo 378.

Artículo 125.- Exposición o abandono a personas incapaces

El que expone a peligro de muerte o de grave e inminente daño a la salud o abandona en iguales circunstancias a un menor de edad o a una persona incapaz de valerse por sí misma que estén legalmente bajo su protección o que se hallen de hecho bajo su cuidado, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.

2.3 Bases Teóricas

2.3.1. La Familia

La familia es el núcleo más importante de la sociedad, la cual está conformado por personas unida por los vínculos de matrimonio, parentesco o afinidad. Dentro de una familia, se derivan diversas obligaciones, una de ellas es la obligación que poseen los padres para proteger al menor, a fin de que pueda desarrollarse y desenvolverse de forma adecuada en la sociedad. Actualmente, existen muchos tipos de familia en el mundo, pero no se debe olvidar que la estructura de la familia varía según la sociedad en la que se vive; la más conocida es la familia nuclear conformado por adultos (hombre y mujer) con sus hijos.

A través del tiempo la familia se ha constituido en la unidad básica de la sociedad, convirtiéndose en el conducto mediante el cual el ser humano sociabiliza. La familia es un hecho natural de transcendencia social, por eso la protege el Estado, como garantía de su propia subsistencia, ya que en definitiva, sobre la familia se elabora y se afirma en último término, la vida y el desenvolvimiento de la nación.

Según, Hinostroza, (2005)

La Familia se caracteriza por ser una institución que se nasa en la naturaleza y que tiene la consistencia que le da el vínculo consanguíneo, es decir, que forma parte de una entidad autónoma cuyas líneas y directrices fundamentales no son materia de alteración alguna de parte de la voluntad de los individuos. (p.15)

La Familia como ya lo hemos mencionado es una comunidad de personas que los une un lazo de parentesco. La cual viene a ser la relación de familia que existe entre dos o más personas. Sin embargo, dentro de esta existen diversos deberes y derechos que tienen los padres hacia sus hijos,

siendo estos los primeros que pueden actuar en nombre del menor y hacer respetar sus derechos. Los padres usan sus derechos y cumplen sus deberes decidiendo en lugar de su hijo. Tienen por objetivo principal proteger al menor asegurando su desarrollo integral, seguridad, educación y su salud.

Hinostroza, (2005) nos menciona que la obligación de los padres hacia sus hijos hace referencia a que los hijos al nacer no pueden sobrevivir más que con ayuda de los padres, la misma que se prolonga hasta que puedan sostenerse por sus propios medios (jurídicamente hasta la mayoría de edad). Se pondría en peligro la subsistencia de la especie humana si se obrara de otro modo. (p.112)

Luego de revisar las definiciones anteriores se puede concluir que la familia es un hecho social universal, ha existido siempre a través de la historia y en todas las sociedades. Es el primer núcleo social en el cual todo ser humano participa. Para su constitución requiere del encuentro y relación de un hombre y una mujer que quieren unirse, en un proyecto de vida común, mediante el afecto entre ellos o hacia los hijos que surgirán de su relación. Es por ello que la Familia tiene diversas funciones:

1. Asegurar la satisfacción de las necesidades biológicas del niño y complementar sus inmaduras capacidades de un modo apropiado en cada fase de su desarrollo evolutivo.
2. Enmarcar, dirigir y canalizar los impulsos del niño con miras a que llegue a ser un individuo integrado, maduro y estable.
3. Enseñarle las funciones básicas, así como el valor de las instituciones sociales
4. Transmitirle las técnicas de adaptación de la cultura, incluido el lenguaje. Su función de la familia está en base a que como institución, supone un conjunto de personas que aceptan, defienden y transmiten una serie de

valores y normas interrelacionados a fin de satisfacer diversos objetivos y propósitos

2.3.2. Obligaciones comunes frente a los hijos

El matrimonio es la unión de dos personas que se realiza voluntariamente ante la ley con la finalidad de hacer vida en común. La cual genera derechos, deberes, responsabilidades en el hogar. Los cónyuges contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar, alimentación y a la de sus hijos, así como a la educación de éstos, sin perjuicio de distribuirse la carga en forma proporcional que puedan acordar.

Carbonell (2010), refiere que: “Los conyugues se obligan mutuamente por hecho del matrimonio a alimentar y educar a sus hijos.” (p.117)

Es decir, que una vez iniciado el vínculo matrimonial entre las personas, y teniendo a su lado a menores de edad – hijos- estos conyugues tendrán las obligaciones de alimentar y educar a sus hijos, a ello se le conoce la Patria Potestad que poseen los padres para velar por los deberes y derechos hacia sus hijos. Ellos para crecer necesitan de educación, alimentos, vestimenta, entre otros; por lo que es obligación de los padres de darle lo necesario. En conclusión, los cónyuges tienen la obligación de cuidar de sus hijos, al no realizarse esto se expondrían al abandono, lo cual es una de las causales de perdida de la Patria Potestad.

La obligación de los padres para con sus hijos no terminan con la perdida, privación, suspensión, limitación o terminación de la Patria Potestad, ni con la separación de cuerpos, divorcio e invalidez del matrimonio. Asimismo, cabe señalar que la Constitución Política del Perú de 1993 en el artículo 6° establece que: “Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos.”

Por otro lado, el Código Civil en su artículo 287° señala que: “los cónyuges se obliga mutuamente por el hecho del matrimonio a alimentar y educar a sus hijos”, se observa entonces que la obligación es común al marido y a la mujer, siendo por lo tanto exigible por no de ellos al otro, siempre en procura del bienestar de los hijos.

2.3.3. Tenencia del Niño y Adolescente

La disolución del vínculo matrimonial es la finalización de aquel vínculo personal y económico respecto al cónyuge, sin embargo, al tener hijos menores de edad se deberá de llegar a un acuerdo, a esto se le conoce como conciliación cuyo fin es el de poder determinar quién de los dos cónyuges se quedará con la tenencia del hijo menor. Además, una vez establecida la tenencia se deberá establecer un régimen de visitas para el cónyuge que no tiene la tenencia, y el cual si tiene el derecho de mantenerse en contacto con los hijos luego de su separación.

Gallegos (2012) afirma: “En relación a los efectos del divorcio, debe tenerse presente lo concerniente a la tenencia del niño y adolescente, la tenencia provisional se podrá solicitar si el niño fuere menor de tres años y estuviese en peligro su integridad física, debiendo el Juez resolver en el plazo de veinticuatro horas.” (p.242.)

Si bien uno de los efectos de la disolución del vínculo matrimonial, es ver quien se quedará con la tenencia del hijo o hijos menores de edad, para ello es bueno realizar siempre una conciliación en la cual se puede llegar a un acuerdo, para ello se debe tener muy en cuenta la opinión del menor, esto más que nada se con el finalidad de no otorgar la tenencia a uno de los padres con el cual el menor no se siente seguro en su entorno o que sienta correr peligro. Por todo ello, si no se llega a resolver este conflicto entre los cónyuges podría

resultar perjudicial para el menor, en el cual intervendrá un Juez competente para el caso y lo resolverá en base a velar por el bienestar del menor.

Se debe reconocer que la tenencia no es un derecho patrimonial, pero si un derecho que uno de los padres cede a favor del otro, solamente en los casos establecidos por ley. La tenencia viene a ser una institución familiar que compete a los padres cuando están separados de hecho o derecho con la finalidad que uno de los dos se quede con los hijos y además de establecer un régimen de visitas.

Chunga (2003), refiere: “La Tenencia es la situación por la cual un menor se encuentra en poder de uno de sus padres o representantes. Es uno de los derechos que tienen los padres de tener a sus hijos en compañía. El Código nos indica que la Tenencia también puede otorgársele a quien tenga legítimo interés” (p.45)

Hollweck (2009), nos menciona: “La Tenencia es el derecho preferente a ejercer la guarda del hijo o hija menor, por uno de los padres, cuando se ha producido la situación de desavenencia entre los progenitores, que se concreta en la convivencia con el hijo o hija, siendo uno de los supuestos de desmembramiento de la patria potestad.” (p.33)

Existen diversos tipos de tenencia:

a) Tenencia Unipersonal

Se da cuando se concede a uno de los padres, para que se quede con el cuidado del hijo.

b) Tenencia Compartida

En este caso, es necesario que los dos progenitores estén aptos para cumplir con este rol. Nuestra legislación establece que ambos padres pueden acordar la tenencia de los menores.

c) Tenencia Negativa

Se caracteriza cuando ninguno de los progenitores desea hacerse cargo de los menores. Se necesita una medida primordial para realizar un juicio de alimentos donde se le obligue a cumplir la responsabilidad. La tenencia negativa podría ser entendida, como aquella que existe legalmente, pero no se ejerce, puesto que se llegaría a dejar al menor bajo la responsabilidad de un tercero.

d) Tenencia Provisional

Posee una facultad en la cual el padre no tiene la custodia de recurrir a un Juez, a fin de solicitar una tenencia provisional, en vista del peligro que corre la integridad física del menor. Esta tenencia se otorga en 24 horas, si el niño o niña es menor de 3 años.

De acuerdo Gallegos (2012): “En relación al régimen de visitas respecto del niño o adolescente, los padres que no ejerzan la Tenencia o Patria Potestad tienen derecho a visitar a sus hijos, para lo cual deberán de acreditar con prueba suficiente el cumplimiento o la imposibilidad de cumplir la obligación alimentaria. Si alguno de los padre hubiese fallecido o se encontrará fuera del lugar del domicilio, o se desconociera su paradero, podrán solicitar el régimen de visitas los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad de dicho padre”. (p.248)

El artículo 84° Inc. C) del Código de los Niños y Adolescentes, establece que “para el que no obtenga la Tenencia o Custodia del niño o adolescente, debe señalarse un Régimen de Visitas”. Debemos tener en cuenta que el Régimen de visitas es un derecho de los cónyuges que no poseen la tenencia del menor, y se da con la finalidad de permitir el contacto y comunicación permanente entre padre e hijos; el horario de régimen de visitas no deberá interferir en sus estudios o en la relación con el progenitor con quien vive. El

requisito indispensable es encontrarse al día en el cumplimiento de la obligación alimentaria

2.3.4. Patria Potestad

Etimológicamente el termino Patria Potestad, proviene de raíces romanas, donde “patria” alude al pater familia y el término “potestad” denota dominio, poder o facultad que se tiene sobre una cosa. La Patria Potestad se considera a los deberes y derechos que poseen los padres con el fin de cuidar a las personas, en este caso a sus hijos, además de verlas por los bienes del menor, teniendo en cuenta que una de las características fundamentales de esta es la irrenunciabilidad por ser de orden público.

Peralta, J. (2008), menciona que: “es otra institución importante del Derecho de Familia que está constituida por un conjunto de deberes y derechos que corresponden a los padres para cuidar de la persona y de los bienes de sus menores hijos (...) teniendo como directriz el principio superior del niño y adolescente con la finalidad de que aquellos puedan desarrollarse de manera adecuada en los planos: personal, social, económico y cultural”. (pp. 523 - 524).

La patria potestad se ejerce en beneficio de los hijos menores, es un derecho adherente a los padres, es decir que los padres con el hijo poseen una relación de protección hasta que estos menores cumplen la mayoría de edad. Si bien es un conjunto de derechos y deberes, se debe tener en cuenta que estos deberes se refieren a protegerlos, alimentarlos, cuidarlos y velar por la integridad física, psicológica y espiritual del menor, comprendiendo además, la guarda, la representación y la administración de los bienes del menor. En conclusión, los padres tienen de deber de velar por los hijos menores de edad,

tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y asegura su formación integral, además de administrar los bienes.

“En el caso de los hijos matrimoniales, por regla general, la titularidad y el ejercicio de la patria potestad es conjunta, por ende, pertenece tanto al padre como a la madre casados, sin embargo, por excepción, este deber - derecho no se ejerce en aquellos casos en que el padre o la madre hubiera perdido o hubiese sido privado, limitando o suspendido a posteriori de la misma, en virtud de una resolución judicial (...) la titularidad y el ejercicio compartido se da sólo cuando los padres se hallan en una convivencia normal de la vida matrimonial o desarrollo conyugal sin dificultades.” (p. 529).

El ejercicio de la patria potestad es tanto para la madre como para el padre, en igualdad de condiciones, siempre y cuando, el hogar y los padres se mantengan unidos y viviendo en convivencia normal. En caso de separación o divorcio, la patria potestad que poseen los padres sigue siendo compartida pero puede ser que el cónyuge con el que conviven los hijos asuma la función de custodia. Además en casos de que hubiese perdido, suspendido o limitado la patria potestad, posterior a una resolución judicial, el ejercicio de la patria potestad solo pertenecería a una de las partes. Por lo tanto, si existe una sentencia en cual se suspenda o prive al padre de ejercer la patria potestad sobre el menor, no podrá ejercer ninguno de los derechos que por ley se le otorgaron por medio de la patria potestad, solo podrá ejercer esos derechos el otro padre.

“Uno de los principales deberes – derechos, que tienen los padres que ejercen la patria potestad de sus hijos menores, es precisamente la administración de sus bienes lo cual significa cuidar de dicho patrimonio a fin de asegurar la

normal producción y productividad de los mismos (...) el poder de administración es el contenido natural de la patria potestad y debe ejercerse dentro de los límites que exige el buen manejo de los bienes, por consiguiente, confiere al administrador todos los derechos y acciones indispensables para asegurar una buena gestión” (p. 537)

Corresponde a los padres, conjuntamente, el ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos legítimos, si falta uno de los padres, el otro ejercerá este ejercicio. Los padres además tienen el deber de velar por los bienes del menor, esto quiere decir que, los padres deben asegurar la productividad y el mantenimiento de e. En conclusión, no es que los hijos no puedan celebrar un contrato, vender o arrendar sus bienes frente a terceros, ya que su propia situación de ser humano lo califica como un sujeto de derecho, por lo que puede ser un agente activo o pasivo de relaciones jurídicas patrimoniales, es decir que pueden realizarlos, pero por medio de sus padres, que son quienes administran sus bienes con el fin de proteger sus intereses patrimoniales.

“Se puede dar el caso de que se suspenda del deber del hijo de vivir al lado de sus padres, esto no se trata de un caso de destitución de la patria potestad, si no tan solamente de una restricción de atribuciones. Está regulada en el artículo 465 que dice que el juez puede autorizar a los hijos por causas graves para que vivan separador del padre o de la madre que hubiese contraído matrimonio, poniéndolos bajo el cuidado de otra persona”. (p. 546)

Esta suspensión se debe a que el menor pueda correr algún peligro, es decir que, corra el riesgo de poner su integridad tanto física como psicológica en peligro, para ello el juez deberá autorizar al menor y ponerlo bajo la protección de otra persona. Además, el juez fijará las atribuciones que dicha

persona tendrá que ejercer mientras este cuidando o teniendo bajo protección al menor. Hay que tener en cuenta que solo se restringe las atribuciones que confiere la patria potestad a los padres. En conclusión, solo se podrá suspender el deber de que los hijos vivan con los padres cuando se ponga en peligro la integridad del menor, y para la paz del menor será cuidado por otra persona que pueda velar por esa integridad física y emocional.

Peralta (2008) refiere que: “La restitución de la patria potestad se basa en el principio de protección familiar, después de las restricciones impuestas al ejercicio de la patria potestad, exige que la relación paterno – filial se reestablezca, cuando ello convenga al interés superior de los niños y adolescentes (...) el padre incumplidor puede rectificar sus conducta o en su caso, la eventualidad impidiendo podría desaparecer, entonces procede la restitución de la patria potestad”... (p. 553)

En el caso de suspensión de la patria potestad, los padres podrán volver a ejercerla cuando desaparezcan los hechos que la motivaron, para ello se debe de esperar tres años desde que se ejecutó la sentencia, una de las causas más comunes es el maltrato físico al menor y negarse a brindarle alimentos, otra de las razones es el permitirles la vagancia, dedicarlos a la mediocridad o si lo abandonó por un período determinado y puede ser solicitada por cualquier familiar del menor o algún defensor del mismo. En el caso de que se haya perdido la patria potestad por sentencia condenatoria por la comisión de un delito doloso en agravio de su menor hijo. En consecuencia, cuando se suspenda la patria potestad a uno de los padres, este no podrá representar al niño o adolescente, ni administrar los bienes de esta persona; por lo que deberá de esperar el plazo para poder pedir la restitución de este, Para ello tiene que demostrar que ya no existen aquellos motivos que generaron esta suspensión.

2.3.5. Violencia Familiar

En el Perú, la Violencia Familiar se explica desde su herencia colonial que se viene arrastrando pese a que la sociedad ha cambiado enormemente. Cuando nos referimos a la violencia familiar o intrafamiliar estamos hablando de todas aquellas situaciones que se producen al interior de una unidad familiar en las cuales uno o varios de sus miembros se interrelacionan con otros a través de la fuerza física la amenaza o la agresión emocional.

La Violencia Familiar es según Ramos (2005)

La Violencia Familiar es una práctica consciente, orientada, elaborada, aprendida y legitimada por quienes se sienten con más poder que otros, con más derechos para intimidar y controlar. (p. 22)

La violencia en la familia se concretiza por agresiones de alguno o de algunos de sus miembros hacia uno o más miembros dentro del grupo familiar, estas agresiones pueden ser físicas y psicológicas, es decir, que es el acto u omisión dirigidos a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal o sexualmente a cualquier integrante de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, y tiene por efecto causar daño. Se debe tener en cuenta que se considera integrante de la familia a la persona que se encuentra unida a otra por una relación de matrimonio, concubinato o por un lazo de parentesco consanguíneo, en línea recta ascendente o descendente.

2.3.5.1. Factores de la Violencia Familiar

- a) Factores Sociales: La socialización de hombre y mujeres, así como los patrones dominantes de feminidad y masculinidad, propician que los niños aprendan desde pequeños que los varones dominan y que la violencia es un medio aceptable para afirmar su poder y personalidad, en cambio a las niñas se les enseñan a evitar y tolerar las agresiones.

- b) Factores Culturales: Jerarquías autoritarias de dominación y subordinación, sistema de roles rígidos en la familia, modelos dominantes de género o estereotipos de género, invisibilidad del abuso, ciertos consensos sociales que imponen naturalidad o legitiman el uso de la violencia en la familia.

- c) Factores Familiares: Incapacidad para ejercer una función educativa y de crianza eficaz para todos los miembros del núcleo familiar. Bajo nivel de autoestima y la pobreza de repertorios en habilidades sociales. Las uniones forzadas, el inicio muy temprano de responsabilidades paternas o familiares. Experiencias de violencia en la infancia y la juventud. La dependencia económica y emocional, así como problemas de alcohol y drogas.

- d) Factores Económicos: El desempleo, genera que las personas quien provee el sustento económico en el hogar puesto que no podrá realizar comprar diarias, pagar el transporte a fin de llevar a sus hijos a la escuela. Por lo que dicha situación genera desequilibrio en el hogar, es donde empiezan los reclamos, las alteraciones diarias, donde se crea un ambiente de tensión dentro del núcleo familiar, situación que puede llegar a punto donde los golpes e insultos se hacen presentes no solo en contra del cónyuge, sino también de los hijos.

2.3.6. Maltrato Infantil

Uno de los mayores problemas con el que se enfrenta nuestra sociedad actual es la violencia al menor, siendo este un problema antiguo y de carácter universal, la cual ha persistido desde los pueblos y civilizaciones de la

antigüedad donde utilizaban a los niños para realizar sacrificios y rituales. Sin embargo, no hace tanto tiempo que la sociedad obtuvo control sobre el abuso en los menores de edad. El maltrato es algo que se ve todos los días en el periódico o en las noticias, y no solo es en nuestro país sino que se ve en todas las partes del mundo, y que si bien existen normas las cuales sancionan este actuar, esto no es impedimento para que siga ocurriendo. El Maltrato Infantil es una de las principales causas de lesiones y la segunda causa de muerte en los primeros cinco años de vida, la cual pasa desapercibido en la comunidad e incluso la propia familia lo considera como algo normal, propio de la educación del menor. Actualmente, existe un aumento en la incidencia de lesiones por Maltrato Infantil, siendo esto un problema de salud pública por su extrema gravedad afectando a grupo sociales más vulnerables de la sociedad que son los niños.

Chávez,. (2005) nos dice que: “El problema del maltrato infantil repercute notablemente en diversos niveles como psicológicos, social, ético, jurídico y médico, la cual demanda por parte del Gobierno Central y de todos nosotros una pronta solución. Si bien existen denuncias existentes por maltrato infantil, podemos afirmar que éstas tan solo constituyen un aspecto referencial, por cuanto existen miles de casos que no han sido denunciados”. (p. 35).

El maltrato infantil, como ya lo hemos mencionado, en los últimos años ha tenido mayor repercusión, por lo que se busca erradicar dicha actuación tan cruel. Nada se hace, para frenar que la violencia al menor se siga dando, por más que existan antecedentes. Una de las características graves del maltrato infantil, es un carácter intergeneracional, así como su relación directa con el deterioro en el desarrollo intelectual y físico de los niños y adolescentes. Por lo tanto, los padres aún usan el golpe como modo de corrección a sus hijos, sin embargo esto no debe ser considerado un modo de corrección, quizás, era

utilizados hace años pero no ahora, no se necesita golpear o degradar a un hijo para que pueda aprender. Los niños por su inmadurez física y mental necesitan protección y cuidados especiales en el hogar, sin embargo, los padres que están en las condiciones de hacerlo no dan el cuidado necesario para el desarrollo de sus hijos y ahí donde deberían sentirse protegidos, corren peligro, sufren abusos, agresividad física o psicológica; y como consecuencia de ello obtendremos a futuro actos de pandillaje, robos, ausentismo, miedo, depresión, embarazos precoz, entre otros.

“Los efectos del maltrato a nivel psicológico en el menor se caracteriza por un número de factores que impiden la expresión de la capacidad del niño para aprender y comprender, en niño aprender a inhibir sus curiosidad limitando su propia forma de aprender (...) se les da poco apoyo cognoscitivo y a su vez se espera mucho de ellos, sin tomar en cuenta la etapa de su desarrollo por la que está atravesando, y les puede traer problemas de rendimiento escolar al no encontrar estímulo ni reconocimiento para sus esfuerzos.” (p. 44)

Las consecuencias que general la violencia psicológica es que el menor de vuelva una persona introvertida, es decir, que limite su manera de aprender diversas cosas, además que le impiden la forma de expresarse con personas de su entorno, ya sea otros adultos o niños, por el simple de hecho de temer que se burlen o insulten. Los efectos que producen el maltrato emocional, más conocido como maltrato psicológico, tienen una repercusión en la vida diaria del menor, es decir que, esto les afecta en todos sus ámbitos, ya sea en la escuela, en lo social, etcétera Esta violencia hace que los menores se vuelvan introvertidos, se cierran a los de más y su nivel de confianza en sí mismo disminuya, a lo que se le conoce como baja autoestima, además, son más desconfiados al conocer a nuevas personas, piensan que le pueden hacer

daño. Por consecuencia, tanto el maltrato físico y psicológico infantil, percañce para el desarrollo normal del niño, niña o adolescente.

Según, La OMS (2014)

El maltrato infantil se define como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil". (p. 1).

El maltrato infantil se conoce como el acto de violencia física, psicológica o sexual en contra de los hijos menores, que pueden generar consecuencias que pueden llegar hasta la muerte, o puede impedir su buen desarrollo emocional. Y no solo es un maltrato físico hacia el menor, si no que se considera también maltrato infantil cuando los progenitores del menor, pelan o discuten frente a ellos, puesto que se le está haciendo un daño psicológico, con simple hecho el que menor observe a sus padres insultándose o golpeándose. Por lo tanto, causas y consecuencias en relación al maltrato infantil son muchas, sin embargo, lo que se busca es evitar, que esto siga sucediendo.

La magnitud del problema en relación al maltrato infantil son graves consecuencias que pueden durar toda la vida. A pesar de las encuestas nacionales recientes en varios países de ingresos bajos y medianos, faltan todavía datos acerca de la situación actual en muchos países (...). No obstante, los estudios internacionales revelan que una cuarta parte de todos los adultos manifiestan haber sufrido maltratos físicos

de niños y 1 de cada 5 mujeres y 1 de cada 13 hombres declaran haber sufrido abusos sexuales en la infancia. Además, muchos niños son objeto de maltrato psicológico (también llamado maltrato emocional) y víctimas de desatención.” (p. 1)

El porcentaje del maltrato a nivel mundial es alto, más que nada esto se da en los países de bajos recursos, donde la pobreza es el pan del día a día. Los estudios realizados por la OMS, revela que 1 de cada 5 mujeres a sufrido de maltrato infantil cuando era simplemente niños, mientras que en el caso de los hombres 1 de cada 13 menciona que en su vida ha sufrido de abusos sexuales. Por lo que, se puede apreciar que, el maltrato infantil se está haciendo algo normal en la sociedad, existen leyes que sancionan el actuar de los progenitores, y sin embargo, lo siguen haciendo, entonces el problema versa en que estas penas deberían ser modificadas para así poder evitar la comisión de más delitos relacionados a los hijos menores.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (2008),

El maltrato infantil es una causa de sufrimiento para los niños y las familias, y puede tener consecuencias a largo plazo. El maltrato causa estrés y se asocia a trastornos del desarrollo cerebral temprano. Los casos extremos de estrés pueden alterar el desarrollo de los sistemas nervioso e inmunitario. En consecuencia, los adultos que han sufrido maltrato en la infancia corren mayor riesgo de sufrir problemas conductuales, físicos y mentales, tales como: actos de violencia; depresión; consumo de tabaco (...) A través de estas consecuencias en la conducta y la salud mental, el maltrato puede contribuir a las enfermedades del corazón, al cáncer, al suicidio y a las infecciones de transmisión sexual. (p. 2)

Las consecuencias más frecuentes del maltrato infantil pueden ser la agresividad, la ansiedad, el aislamiento social, baja autoestima, entre otros. Estas consecuencias pueden visualizarse tarde o temprano. En el caso de las personas adultas que han sufrido violencia familiar cuando era simples niños, puede generar problemas de conductas. Por lo tanto, las consecuencias del maltrato infantil son muchas, pero la más grave es la muerte, que el niño o niña piense que no vale la pena o que es un estorbo, puede generar dudas al niño, por lo que lo un menor se merece es seguridad y convivir en paz dentro de la familia.

Según la OMS (2008), Se han identificado varios factores de riesgo de maltrato infantil. Aunque no están presentes en todos los contextos sociales y culturales, dan una visión general que permite comprender las causas del maltrato infantil. Factores del niño, no hay que olvidar que los niños son las víctimas y que nunca se les podrá culpar del maltrato. No obstante, hay una serie de características del niño que pueden aumentar la probabilidad de que sea maltratado: la edad inferior a 4 años y la adolescencia; el hecho de no ser deseados o de no cumplir las expectativas de los padres; el hecho de tener necesidades especiales, llorar mucho o tener rasgos físicos anormales. (pp. 4-5).

Existen varios factores que generan la violencia infantil, esto es como consecuencia de un contexto del tipo social y cultural. Como el golpe que se les daba a los hijos para corregirlos y hacerle entender que lo que hacen está mal, sin embargo esta no es una solución, hablándole simplemente ellos pueden llegar a atender lo que se le quiere decir. En conclusión, el responsable es siempre el adulto, el niño no tiene la culpa, ya que ellos a esas edad sienten curiosidad por absolutamente todo, son muy traviosos

2.3.6.1. Tipos de Maltrato infantil

- a) **Maltrato físico:** Acción no accidental de algún adulto que provoca daño físico o enfermedad en el niño, o que le coloca en grave riesgo de padecerlo como consecuencia de alguna negligencia intencionada.

- b) **Abandono físico:** Situación en que las necesidades físicas básicas del menor, (alimentación, higiene, seguridad, atención médica, vestido, educación, vigilancia, etc.), no son atendidas adecuadamente por ningún adulto del grupo que convive con él.

- c) **Abuso sexual:** Cualquier clase de placer sexual con un niño por parte de un adulto desde una posición de poder o autoridad. No es necesario que exista un contacto físico (en forma de penetración o tocamientos) para considerar que existe abuso sino que puede utilizarse al niño como objeto de estimulación sexual, se incluye aquí el incesto, la violación, la vejación sexual (tocamiento/manoseo a un niño con o sin ropa, alentar, forzar o permitir a un niño que toque de manera inapropiada al adulto) y el abuso sexual sin contacto físico (seducción verbal, solicitud indecente, exposición de órganos sexuales a un niño para obtener gratificación sexual, realización del acto sexual en presencia de un menor, masturbación en presencia de un niño, pornografía...)

- d) **Maltrato emocional:** Conductas de los padres/madres o cuidadores tales como insultos, rechazos, amenazas, humillaciones, desprecios, burlas, críticas, aislamiento, atemorización, hostilidad verbal que causen o puedan causar deterioro en el desarrollo emocional, social o intelectual del niño.

- e) **Abandono emocional:** Situación en la que el niño no recibe el afecto, la estimulación, el apoyo y protección necesarios en cada estadio de su evolución y que inhibe su desarrollo óptimo. Existe una falta de respuesta por parte de los padres/madres o cuidadores a las expresiones emocionales del niño (llanto, sonrisa,...) o a sus intentos de aproximación o interacción.

2.3.7. Lesiones graves

Ante todo, tenemos que saber que tanto el sujeto activo como el sujeto pasivo en este delito puede ser cualquier persona. Las lesiones graves son aquellas que causen un daño físico grave, ya sea en el cuerpo o la salud, es decir, que pone en peligro inminente la vida de la víctima. En el caso de que esta lesión grave sea a menores y parientes, el vínculo consanguíneo deberá de relacionarlos, es decir, padre o madre; también estará dentro de este tipo de lesión los tutores, responsables del niño, niña o adolescente. En otro aspecto, el incumplimiento de la asistencia económica conlleva a tener una pena privativa de libertad y además de no poder realizar a cabo el régimen de visitas.

Bramont - Arias, L. y García, M. (2006) afirman:

El comportamiento consiste en causar un daño grave a otro en su salud. El verbo “causar” es sinónimo de producir un determinado resultado, es este caso, un daño a otro, lo cual se puede realizar tanto por acción como por omisión propia (...) el tipo de objetivo requiere que el daño sea grave, que afecte con cierta magnitud de otra persona. Para determinar si un hecho es grave o no el legislador ha establecido ya taxativamente unos criterios impidiendo así que sean los Jueces, según su arbitrio, quienes determinen ese punto... (p. 102).

Para tipificar las lesiones se requiere necesariamente de la intención de lesionar a la persona o más conocida como dolo, aunque muchas veces por omisión se produce un daño que puede llegar a hacer irreparable. Hay que tener en cuenta que las lesiones graves afectan la salud, que es el estado en el cual están desarrolladas todas sus actividades, tanto físicas como psíquicas, en manera normal. Una de las agravantes, es cuando, la víctima muere a consecuencia de los golpes producidos, y si el sujeto activo pudo prever este resultado. En este delito para la consumación se exige que se cause un daño grave en la salud de la víctima, por lo que se admite la tentativa.

En el caso del delito de lesiones graves a menores y parientes, el sujeto activo de este delito sólo podrá ser aquella persona que mantenga una determinada relación con la víctima, basada en vínculos parentales (padre y madre; cónyuge, parientes por consanguinidad y colaterales) bien el existencia de una específica obligación de guardia y custodia sobre está (tutor, guardador o responsable del menor). El sujeto pasivo será el menor de catorce años, cónyuge o pariente, ya sea en línea recta o colateral. (p. 108, Bramont – Arias, L. y García, M.).

Este delito se consagra como una modalidad agravada ya que se basa en el vínculo consanguíneo existente entre el sujeto activo y el sujeto pasivo. Se ha visto necesario agravar la responsabilidad del sujeto activo, que causen daños graves en la salud a algún pariente o al menor que tienen bajo su protección. Hay que tener en cuenta que lo que se busca es que se cuide el bien jurídico protegido además, de vínculo que los une, como ya sabemos el núcleo de la sociedad es la Familia.

El incumplimiento de deberes de asistencia económica consiste en omitir el cumplimiento de la prestación de alimentos establecida por una resolución judicial. Es un delito de omisión propia, donde la norma de mandato consiste en la obligación

que pesa sobre el sujeto activo de cumplir con sus deberes legales de asistencia. Para la ejecución del tipo no se requiere la causación de un perjuicio efectivo, ya que es suficiente con la puesta en peligro del bien juicio protegido. (p. 176, Bramont – Arias, L. y García, M.).

Basta con el simple hecho de dejar de cumplir la obligación para realizar este delito, sin que sea necesario que debido a tal incumplimiento se cause un perjuicio a la salud del sujeto pasivo, en este caso, el menor o adolescente. Es decir, que requiere necesariamente de la intención de no pasarle la pensión necesaria para sobrevivir. Este delito requiere de la celebración previa de un juicio de alimentos, en el que el Juez precisará el monto que deberá dar mensualmente. Por lo que, si el sujeto activo no cumple con la resolución que ha sido dada por el Juez Civil, la otra parte podrá denunciarlo por la vía penal por la omisión de asistencia familiar, que es necesario para el desarrollo de su menor hijo.

2.3.8. El beneficiario de las agresiones familiares

Las víctimas de estas agresiones, por lo general, son los hijos y la mujer, pero tampoco hay que dejar de lado que en algunos casos los hombres también suelen sufrir de violencia familiar. Entre las formas de agresión tenemos a lo que es la violencia física, que es aquella que ocasiona dolor y daño físico, corporal es decir cuando se inflige dolor, cuando se deterioran funciones vitales, o por consecuencia de ello se ocasiona la muerte de la víctima; y la violencia psicológica, se manifiesta en lo que son las Burlas, insultos, entre otros, cuyo fin es perjudicar la unidad, coherencia, o equilibrio interno del otro que afecten la manera en la que se desenvuelven normalmente.

De acuerdo con Ramos, (2008)

En muchas oportunidades también verificamos que las agresiones intrafamiliares tienen un reflejo por efecto espejo, así cuando los pleitos familiares, o las agresiones físicas o psicológicas son presenciados por niños, niñas o adolescentes, son estos los que llevan la peor parte, una primera idea, es que en toda investigación sobre hechos constitutivos de violencia familiar, los niños, niñas y adolescentes no sólo han de ser considerados víctimas del maltrato cuando la acción u omisión violenta se dirija directamente contra ellos, si no también cuando determinadas acciones producen un resultado que recae sobre otro miembro del grupo familiar. (p. 55).

Por más que la violencia sea dirigida hacia la madre, este tiene un efecto colateral en los menores que presencian aquel acto violento, que de una u otra forma les afectan de manera psicológica, es decir que se vuelven más tímidos y temerosos. Los niños y niñas no son solo víctimas porque sean testigos de la violencia entre sus progenitores, sino porque 'viven en un entorno de violencia'. Por lo tanto, la violencia familiar no diferencia sexo, raza, edad o condición social; se produce en diversas manera dentro de la sociedad por lo que un hogar que vive en un contexto cotidiano de violencia, donde el hombre agrede física o verbalmente a la mujer delante de sus hijos o hijas, va a convertir a estos últimos también en víctimas de esa violencia.

Existen varias formas de agresión entre miembros de la familia, esto se concretiza por agresiones de alguno o algunos de sus miembros hacia uno o más miembros dentro del grupo familiar, estas agresiones pueden ser físicas y psíquicas, equiparable a la intimidación. En ninguno de los dos casos las acciones típicas requieren unos resultados materiales. En tal sentido

consideramos que el catálogo de expresiones de violencia en el seno de la familia abarca todas o casi todas las formas de agresiones que suelen darse en la familia y que no necesariamente tiene resultados materiales...” (p. 53)

Dentro del seno de la familia es común que se de todas las formas de agresiones, si bien la violencia es el uso intencional de la fuerza física o el poder sobre otra persona, tanto si es real como una amenaza física o psicológica en contra de su cónyuge o hijos, que resulta o tiene una alta probabilidad de acabar en daño psicológico, lesiones o hasta la muerte. Por consiguiente, debemos tener en cuenta, las consecuencias que puede traer a las víctimas de este tipo de agresiones, en el caso de los hijos menores pueden perjudicar su desarrollo evolutivo a corto, mediano o largo plazo; inevitablemente les originará secuelas físicas, emocionales y psicológicas. Serán más vulnerables a diferencia de aquellos que viven en hogares pacíficos.

Ramos (2008) nos explica que:

Los daños producidos por la agresión suscitada en el ámbito familiar no requieren de resultados materiales, pues, basta que los malos tratos afecten la indemnidad, como el maltrato sin lesión; pero en ocasiones se constatan resultados lesivos y cuando no, letales lesionando la integridad física y hasta la vida de los miembros de la familia (...) las agresiones intrafamiliares traen consigo el concurso de delitos o faltas según la intensidad de la agresión... (p. 61)

El abuso físico, es una forma de violencia intrafamiliar y puede empezar con un empujón o un pellizco, este actuar nunca se puede justificar, ni mucho menos tolerar. La persona que usa la agresión física para lograr sus objetivos, puede acabar destruyendo la relación con su pareja y sus hijos. Por lo tanto, los daños de esta violencia dentro del entorno familiar pueden causar en los

niños, niñas y adolescentes una falta de concentración que conllevaría a un bajo rendimiento escolar, la ira o depresión, entre otros.

Muchas de las agresiones infligidas entre miembros de la familia, física con o sin resultado, o simplemente las llamadas agresiones verbales, pueden ocasionar trastornos mentales o daños psicológicos a partir de un trato degradante, y otras vejaciones constitutivas de agresión a la autonomía privada o el proyecto de vida de la persona. En este tipo de agresiones, el bien jurídico protegido será la salud psíquica, la libertad, el honor y la dignidad personal. (p. 62, Ramos, M.).

La violencia física con frecuencia va acompañada de maltrato psicológico y, en muchos casos, de abuso sexual. La mayoría de las mujeres que sufren alguna agresión física por parte de su pareja por lo general serán víctimas de múltiples actos de violencia con el paso del tiempo. En este caso, los daños que puede causar el maltrato psicológico son la baja autoestima, y hasta trastornos del estado de ánimo. Las consecuencias de la violencia en relación a los daños psicológicos pueden llegar hasta el suicidio, es decir, que la víctima por consecuencia del agotamiento físico y emocional puede hacer que la decida acabar con su vida. Por lo tanto, lo que se busca es que se preserve tanto el honor y la dignidad de la persona para que esta pueda desarrollarse en su vida diaria.

2.3.9. Consecuencia a largo plazo del maltrato a menores

Las estadísticas acerca del maltrato físico de los niños son alarmantes. Se estima que cada año cientos de miles de niños reciben abuso y maltrato a manos de sus padres o parientes, muchos de ellos como consecuencia mueren, otros quedan graves. Esto es una causa física que puede causar la violencia, sin embargo también está las consecuencias que puede generar el maltrato psicológico, como la baja autoestima. El reconocer y dar tratamiento a

tiempo es importante para minimizar los efectos a largo plazo causados por el abuso o maltrato físico.

La organización Children's Bureau (2013). Afirma que:

Las heridas físicas pueden o no ser visibles inmediatamente, el abuso y la negligencia pueden tener consecuencias para las familias y la sociedad que puedan durar toda una vida o hasta generaciones. El impacto del abuso y negligencia de menores es frecuente discutido en términos de las consecuencias físicas, psicológicas, de comportamiento y sociales. (pp. 1-2).

Las consecuencias que genera el maltrato, muchas veces son visibles, sin embargo también están aquellas que no se pueden visualizar a simple vista si no que necesitan de un experto en ello que pueda decir que el menor ha sido víctima de un acto de violencia. Como es el caso de alguna hemorragia, a causa de los golpes. Esto puede generar problemas de salud a largo plazo.

Los resultados de casos individuales varían ampliamente y están vinculados a una combinación de factores, lo cual incluye: La edad del niño y su estado de desarrollo cuando el abuso o la negligencia ocurrió; el tipo de maltrato; la frecuencia, duración y severidad del maltrato; y la relación entre la víctima y el perpetrador (...) Algunos niños experimentan consecuencias a largo plazo debido al abuso y la negligencia mientras que otros salen relativamente ilesos. (p. 3, Children's Bureau).

Los factores relacionados a que se comenta el maltrato a menores, se basa, en la edad del niño o niña, ya que estos al ser menores son personas inofensivas, no pueden defenderse del abuso que cometen sus padres hacia ellos. Además, de tener en cuenta con qué frecuencia los padres agreden o degradan a sus hijos, muchos de estos niños sufren las consecuencias a largo

plazo, es decir que, por el transcurso del tiempo y con la concurrencia de los golpes pueden generar daños como el traumatismo craneoencefálico, una lesión infligida a la cabeza, a consecuencias de los golpes y a un impacto contundente, estas pueden generar hemorragias en el cerebro.

Como consecuencia en la salud física los efectos físicos inmediatos del abuso o la negligencia pueden ser relativamente leves (moretones o cortadas) o severos (huesos rotos, hemorragias o hasta la muerte). En algunos casos los efectos físicos son temporales; sin embargo, el dolor y sufrimiento que le causan a un niño no deben ser descartados. El abuso y la negligencia de menores pueden tener una multitud de efectos a largo plazo sobre la salud física. (p. 4, Children's Bureau).

Los efectos que genera a la salud física, algunas, se pueden visualizar a simple vista como son los moretones que generan el golpe dado por el padre o madre, en el caso de una hemorragia esta sería un poco más difícil de ver, sin embargo con el tiempo y a consecuencia de esa hemorragia se podrá probar que hubo un acto de violencia hacia el menor. Por lo tanto, estas consecuencias pueden generar efectos a largo plazo o pueden mostrarse con el pasar del tiempo en el caso de una hemorragia. Además que los golpes en la cabeza, puede generar que el cerebro no crezca ni desarrolle adecuadamente, resultando de ellos problemas para el desarrollo.

Las consecuencias psicológicas son efectos emocionales inmediatos del abuso y la negligencia – aislamiento, miedo y desconfianza- pueden tener consecuencias para toda la vida, incluyendo baja autoestima, depresión y dificultades interpersonales. (p. 5, Children's Bureau).

El maltrato psicológico en el menor, puede generar que el niño o niña se aislé, se vuelva introvertido, además de que posea una autoestima baja. Experimentar un trauma en la niñez, como el abuso sexual, es un factor de riesgo para trastornos de la personalidad, depresión, etcétera. Además, el niño tiene dificultades de desarrollo y cognitivos. En conclusión, lo que se aquí es que una acción, como el abuso sexual, puede generar consecuencias psicológicas, además, el simple hecho de degradar o insultar también general consecuencias psicológicas al menor, que obstruyen su desarrollo social.

2.3.10 Violencia: Golpe a golpe

La violencia dirigida al menor ha aumentado con el paso de los tiempos, y ya no solo se dan en el entorno familiar, sino que ha llegado mucho más allá, podemos observar casos en las que los docentes abusan física y psicológicamente del menor. Éste es un fenómeno serio, especialmente por las consecuencias tan graves que genera en el niño, por lo que es necesario analizar dicha problemática, puesto que el problema se encuentra dentro de la interacción familiar.

La UNICEF (2006) nos menciona que:

Diariamente, miles de niños y niñas en el Perú son maltratados física y psicológicamente por sus padres, madres, parientes, profesores, o por cualquier adulto que considere al castigo físico como normal, aceptable, y hasta necesario. Las víctimas de estos casos no aparecen en las estadísticas, salvo que los castigos hayan originado graves secuelas o la muerte de quienes recibieron golpes. (p. 1).

Aún nuestra sociedad sigue considerando a la violencia como una clase de castigo aceptable, y mucho de estas víctimas no suelen aparecer dentro de las estadísticas realizadas, por lo que no se podría realizar ninguna acción,

esto es contrario así a causa de estas castigos las lesiones emitidas por el madre o madre dejen en el menor secuelas graves que necesiten de supervisión de un médico. Por lo que, mientras no se cambie ese pensar entre algunos miembros de la sociedad, la violencia seguirá dándose y creciendo cada vez con el paso de los años.

Las cifras del castigo. En el Perú, según la encuesta ENDES 2000, el 41% de padres y madres acude a los golpes para corregir a sus hijos e hijas. ¿Dónde ocurre esta violencia? Un estudio realizado por la “Save the Children” en el 2001 refleja que el 18.8 % de niños, niñas y adolescentes recibe maltrato físico en las escuelas, y el 49% lo recibe en el hogar. (pp. 4-5).

Las cifras del maltrato físicas son altas entorno al núcleo familiar, es decir, que los padres usan el golpe como medio para un fin, ese fin, es el de que los niños aprendan que lo están haciendo está mal. Sin embargo, la violencia no es la forma para corregir a los niños. Lo que se busca en una familia es la unión y el desarrollo de los hijos, de manera adecuada. Teniendo en cuenta el estudio que se realizó, se puede visualizar que el maltrato físico se da más en dentro de la familia.

2.3.11. El Interés Superior del Niño

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por las Naciones Unidas en 1989, constituye un instrumento internacional que reconoce a los niños, niñas y adolescentes un conjunto de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales que se resumen en cuatro principios fundamentales, uno de los cuales es el “interés superior del niño”, recogido por nuestro Código de los Niños, Niñas y Adolescentes en su Título Preliminar, que preconiza que todas las medidas concernientes a los niños, adoptadas por instituciones públicas o privadas de bienestar social, tribunales, autoridades

administrativas y órganos legislativos deben tener muy en cuenta este principio. En ese sentido, corresponde a la administración de justicia en general y la especializada en particular que sus decisiones tengan como sustento dicho principio superior.

Cillero (2013):

“También, la evolución de los instrumentos internacionales de los derechos de los niños revela la permanente presencia de la noción de interés superior del niño, ya sea en la Declaración de Ginebra de 1924 que establecía el imperativo de darle a los niños lo mejor, o con frases como los "niños primero", hasta la formulación expresa del principio en la Declaración de los Derechos del Niño en 1959” (p. 66)

El Principio del Interés Superior del Niño, enunciado por el artículo 3º de la Convención y recogido por el artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes peruano, preconiza que todas las medidas concernientes a los “niños” a ser adoptadas por las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativas.

2.4 Definición de términos básicos

Abandono de Familia: Cuando sin razón justificada incumple su obligación de padre de familia de prestar alimentos, salud y educación a las personas que están bajo su patria potestad.

Abuso: Uso o aprovechamiento excesivo o indebido de algo o alguien, en perjuicio propio o ajeno.

Afinidad: Es el parentesco que se contrae por el matrimonio consumado, o por la cópula ilícita, entre el varón y los parientes consanguíneos de la mujer y ésta, y la familia consanguínea de aquel.

Alimentos: Es el deber de sustento, habitación, vestido y asistencia médica que tienen obligación recíproca de prestarse los cónyuges, ascendientes y descendientes, así como los hermanos en determinadas condiciones.

Consanguíneo: El que con otro tiene parentesco de consanguinidad, por descender de un tronco común, relativamente cercano.

Daño: Proveniente del latín *damnum* que significa provocar dolor o perjuicio. Esta palabra la usamos cuando algo que se encuentra en perfecto estado, recibe algún tipo de golpe o fuerza externa que lo perjudica y dependiendo de la magnitud del daño, este elemento que sufrió el deterioro puede detener sus funciones hasta que se solucione el daño.

Familia: Por linaje o sangre, la constituye el conjunto de ascendientes, descendientes y colaterales con un tronco común y los cónyuges de los parientes casados.

Lesiones: Hecho delictivo el cual consiste en causar perjuicio o daño en la integridad corporal o salud física o mental de otra persona, siempre que dicha lesión necesite para su curación un tratamiento médico o quirúrgico.

Principio del Interés Superior del Niño: Conjunto de acciones y procesos tendentes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna; así como las condiciones materiales y afectivas que permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible a los menores.

Tenencia: Cuando los padres de un menor se encuentran separados solo uno de ellos debe quedarse al cuidado de los niños o adolescentes a eso se le conoce como tenencia

Violencia: La violencia es una forma de ejercicio de poder mediante el empleo de la fuerza (física, verbal, política, económica, etc.). Implica una búsqueda de eliminar los obstáculos que se oponen al propio ejercicio de poder, mediante el control de la relación obtenido mediante el uso de la fuerza. Para que exista la conducta violenta tiene que existir un desequilibrio de poder, que puede ser permanente o momentáneo.

Violencia Familiar: Todas aquellas situaciones que se producen al interior de una unidad familiar en las cuales uno o varios de sus miembros se interrelacionan con otros a través de la fuerza física la amenaza y/o la agresión emocional.

CAPÍTULO III

PRESENTACION, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1. Análisis de tablas y resultados

PREGUNTAS	ENTREVISTADO N°1 / RESPUESTA
<p>1.- Considerando su experiencia en el Derecho de Familia, ¿En qué estado se encuentra el tema de Violencia Física Infantil Intrafamiliar?</p>	<p>Teniendo en cuenta la magnitud de su repercusión en la sociedad, estamos ante un estado alarmante, no sólo en el Perú; sino en todo el mundo. Estamos ante una realidad que no es ajena, a las clases sociales, credo o nacionalidad. Incluso parte de las políticas que se adoptan en los países, están referidas a la protección del menor, dicho de otro modo, el interés superior del niño.</p>
<p>2.-¿Cuál es el impacto de las lesiones graves dentro de la Violencia física infantil intrafamiliar?</p>	<p>Sin duda alguna, las lesiones son una consecuencia de la violencia infantil, máxime si su gravedad ocasiona trastornos psicológicos o en el peor de los casos, la muerte del menor. En el Perú el índice de delitos que se cometen producto de la violencia de género (incluye violencia infantil) son alarmantes, los juzgados de familia son la primera instancia donde se tratan estos temas, no obstante, el Ministerio Público ve el carácter punitivo de este tipo de delitos.</p>
<p>3.- ¿De qué manera cree usted que influye el Maltrato psicológico en el desarrollo normal de los menores de edad?</p>	<p>Bueno, causa daños irreparables, pero no solo a la víctima, sino también al agresor, ya que la persona que ejerce violencia sobre otros, es porque, generalmente fue tratado de igual forma en su etapa temprana de desarrollo. Estamos frente a un círculo que se repite, patrones que se adoptan a lo largo de la vida, y que son una suerte de desahogo emocional con el que viven los sujetos víctimas de violencia. Ello no enerva, ni excusa su actuación, lo que quiero decir es que, la violencia siempre tiene un punto de quiebre, un factor reactivo para su comisión.</p>
<p>4.- Cuál es la importancia del Marco legal de los Derechos del niño y adolescente frente a la Violencia física infantil intrafamiliar?</p>	<p>En el Perú ya contamos con un Marco legal establecido, por un lado tenemos el Código Civil, el Código del niño y adolescente, y el Código Penal, éste último tipifica y sanciona punitivamente la conducta antijurídica del sujeto infractor. No obstante lo mencionado, las penas son ínfimas, es decir debería existir un Marco mejor definido en el cual se tipifique todos los antijurídicos que recaen sobre este tema.</p>

PREGUNTAS	ENTREVISTADO N°2 / RESPUESTA
<p>1.- Considerando su experiencia en el Derecho de Familia, ¿En qué estado se encuentra el tema de Violencia Física Infantil Intrafamiliar?</p>	<p>Actualmente, el tema de la Violencia en menores ocasionadas dentro del entorno familiar ha ido creciendo considerablemente en nuestro País. Como se ha podido observar en los medios de comunicación, todos los días aparecen casos de violencia física y psicológica hacia niños, por lo que, realmente es alarmante la cantidad de casos que pueden existir hoy en día y comúnmente muchos de ellos no son conocidos por la sociedad o simplemente no son denunciados. Generalmente, las personas dentro del entorno familiar evitan meterse en problemas que nos les incumben por lo que no hacen nada para evitar la violencia, son simples espectadores y sobre todo cómplices de dicho actuar, ya que se pone en juego la protección y la salud del menor.</p>
<p>2.-¿Cuál es el impacto de las lesiones graves dentro de la Violencia física infantil intrafamiliar?</p>	<p>Estas lesiones tienen gran impacto ante el menor, es decir que pueden originar daños irreparables en su cuerpo y en muchos casos puede ocasionar la muerte. Tenemos que tener en cuenta que el código penal tipifica las lesiones graves, sin embargo, se vuelve una agravante cuando este actuar se da contra algún miembro de familia.</p>
<p>3)¿De qué manera cree usted que influye el Maltrato psicológico en el desarrollo normal de los menores de edad?</p>	<p>Bueno, un menor que es atacado verbalmente por sus padres, tiende a ser una persona sumisa, desconfiada, y sobre todo de baja autoestima, por lo que influye de una gran manera en el desarrollo normal del menor.</p>
<p>4.- Cuál es la importancia del Marco legal de los Derechos del niño y adolescente frente a la Violencia física infantil intrafamiliar?</p>	<p>El Código del niño y adolescentes, regula los derechos que tienen los menores, sin embargo no se cumple en la mayoría de casos. Ya que si bien es importante para el desarrollo pacífico de las relaciones personales entre padres e hijos, muchos de estos padres buscan educar a sus hijos a su propia manera, es decir, usando la violencia física. Por lo que sería bueno, modificar algunos artículos con el fin de que esta violencia dentro del entorno familiar se reduzca al mínimo porcentaje.</p>

PREGUNTAS	ENTREVISTADO N°3 / RESPUESTA
<p>1.- Considerando su experiencia en el Derecho de Familia, ¿En qué estado se encuentra el tema de Violencia Física Infantil Intrafamiliar?</p>	<p>Bueno, yo diría en estado preocupante, se sigue dando maltrato físico y psicológico dentro de las familias, sobre todo en los sectores más pobres (asentamientos humanos, pueblos jóvenes), donde la frustración de no tener medios económicos para sustentar el hogar, traen como consecuencias que los padres obliguen a sus menores hijos a trabajar usando muchas veces la violencia física y la amenaza.</p>
<p>2.-¿Cuál es el impacto de las lesiones graves dentro de la Violencia física infantil intrafamiliar?</p>	<p>Las lesiones graves generadas dentro del entorno familiar se encuentran sancionadas por nuestro código penal. Y tienen un gran impacto hacia el menor, cuando a consecuencia de las lesiones generan algún daño irreparable hacia el menor.</p>
<p>3.- ¿De qué manera cree usted que influye el Maltrato psicológico en el desarrollo normal de los menores de edad?</p>	<p>Influye mucho, ya que ellos se sentirán frustrados o se sentirán inútiles frente a las cosas que puedan hacer a futuro, dudarán dos veces en hacer las cosas por temor de ser regañados o ser llamado la atención. Además, se vuelven personas introvertidas con temor a desenvolverse en la sociedad.</p>
<p>4.- ¿Cuál es la importancia del Marco legal de los Derechos del niño y adolescente frente a la Violencia física infantil intrafamiliar?</p>	<p>Es importante ya que prohíbe los malos tratos de los padres u familiares al menor que está en pleno desarrollo, aquellos que infrinjan dicha norma, están corriendo el riesgo de perder la patria potestad del menor e incluso de sufrir de penalidades por su mal actuar. Este marco legal donde se expresan los derechos de los niños y adolescentes, es de importancia porque a través de este podremos tutelar y garantizar los derechos de los niños a los posibles abusos que a veces se cometen por parte de los padres en su afán de corregir a sus hijos, pues ellos están en la obligación de corregir y educar, pero sin excederse a tal punto de generar algo de daño físico en el menor, frente a este fenómeno los derechos de los niños y adolescentes buscan evitar este tipo de abuso dentro de la familia</p>

PREGUNTAS	ENTREVISTADO N°1 / INTERPRETACION
1.- Considerando su experiencia en el Derecho de Familia, ¿En qué estado se encuentra el tema de Violencia Física Infantil Intrafamiliar?	El entrevistado refiere que la violencia física infantil dentro de núcleo más importante de la sociedad no solo es problema que se ve en nuestro país, sino que se ve en todo el mundo. Básicamente, este fenómeno social ha ido en aumento por lo que nos encontramos en un estado alarmante.
2.- ¿Cuál es el impacto de las lesiones graves dentro de la Violencia física infantil intrafamiliar?	El entrevistado considera que las lesiones son consecuencia de la violencia infantil la cual puede tener como a una grave consecuencia, la muerte del menor, basándose en el hecho que de las lesiones propiciadas por los padres son de tal magnitud que el cuerpo del menor no pueda resistir.
3.- ¿De qué manera cree usted que influye el Maltrato psicológico en el desarrollo normal de los menores de edad?	El especialista afirma que la violencia causa daños irreparables tanto para el menor como para el agresor, ya que la persona que ejerce la violencia fue tratado también en su niñez con violencia, es como un patrón, un círculo repetitivo de estas acciones.
4.-¿Cuál es la importancia del Marco Legal de los Derechos del Niño y Adolescente frente a la Violencia física infantil intrafamiliar?	El entrevistado afirma que el Marco legal de los Derechos del Niño y Adolescente nos da una idea general de los lineamientos de los derechos del niño. Sin embargo, en base a la violencia física nuestro código penal tipifica y sanciona punitivamente esta conducta.

PREGUNTAS	ENTREVISTADO N°2 / INTERPRETACION
<p>1.- Considerando su experiencia en el Derecho de Familia, ¿En qué estado se encuentra el tema de Violencia Física Infantil Intrafamiliar?</p>	<p>El entrevistado afirma que la violencia hacia el menor ha tomado mayor connotación y esto se evidencia en los medios de comunicación, la cual nos tiene al tanto de estas y otras clases de violencia. Sin embargo no todos los casos son conocidos por la sociedad ya que mucho de estos no son denunciados, poniendo en juego la protección y salud del menor.</p>
<p>2.-¿Cuál es el impacto de las lesiones graves dentro de la Violencia física infantil intrafamiliar?</p>	<p>El entrevistado considera que el impacto generado por las lesiones graves dentro de la violencia familiar es grande, ya que genera daños irreparable dentro de ellos que el menor copie la misma actitud del padre, es decir, que use la violencia física hacia otras personas y lo vea como algo normal.</p>
<p>3.-¿De qué manera cree usted que influye el Maltrato psicológico en el desarrollo normal de los menores de edad?</p>	<p>El especialista en derecho de Familia - Civil menciona que las el maltrato psicológico influye en el desarrollo normal de los niños al convertirlos en personas introvertidas, de baja autestima, llegando hacer una persona manipulable.</p>
<p>4.- ¿Cuál es la importancia del Marco Legal de los Derechos del niño y adolescente frente a la violencia física infantil intrafamiliar?</p>	<p>El entrevistado afirmo que es muy importante el Marco Legal puesto que regula los derechos del niño y adolescente frente a la violencia al mencionar que todo los niños y adolescentes tienen el derecho a que se respete su integridad física, prohibiendo el trato cruel o denigrante.</p>

PREGUNTAS	ENTREVISTADO N°3 / INTERPRETACION
1. Considerando su experiencia en el Derecho de Familia, ¿En qué estado se encuentra el tema de Violencia Física Infantil Intrafamiliar?	El entrevistado hace hincapié que la violencia física infantil dentro de un entorno familiar es preocupante, ya que este actuar se sigue realizando en la actualidad, dándose con frecuencia en familia de escasos recursos económicos.
2.- ¿Cuál es el impacto de lesiones graves dentro de la Violencia Física Infantil intrafamiliar?	El entrevistado afirma las lesiones graves generan un gran impacto hacia el menor, puesto que mucho de ellos pueden quedar con secuelas por el grado de violencia. Y no podrán continuar con su desarrollo integral en su vida cotidiana.
3.- ¿De qué manera cree usted que influye el Maltrato psicológico en el desarrollo normal de los menores de edad?	El especialista en derecho de Familia Civil afirma que el maltrato psicológico tiene una gran influencia en el desarrollo normal de los menores, puesto que, aquellos menores son menospreciados, insultados sintiendo frustración hacia la vida.
4.-¿Cuál es la importancia del Marco Legal de los Derechos del niño y adolescente frente a la violencia física infantil intrafamiliar?	El entrevistado afirma que es de suma importancia al regular la prohibición de los malos tratos por parte de los padres hacia el menor quienes se encuentran en pleno crecimiento, pudiendo perder la patria potestad del menor.

PREGUNTAS	INTERPRETACION GENERAL
<p>1. Considerando su experiencia en el Derecho de Familia, ¿En qué estado se encuentra el tema de Violencia Física Infantil Intrafamiliar?</p>	<p>Tras recoger las respuestas, podemos concluir que es cierto que la violencia física infantil intrafamiliar se encuentra en un estado crítico, al ser noticia del día a día. Estando a que los padres actualmente siguen usando la violencia como una forma de educar al menor, existiendo este fenómeno en cualquier clase social, siendo muchos los factores que origen este actuar por parte de los padres.</p>
<p>2.- ¿Cuál es el impacto de lesiones graves dentro de la Violencia Física Infantil intrafamiliar?</p>	<p>Tras lo descrito por los tres especialistas las lesiones graves tienen un gran impacto dentro de la violencia familiar, teniendo en cuenta que esta acción se encuentra sancionada por nuestro código penal. Teniendo en cuenta, además, que es una causal de pérdida de la Patria Potestad.</p>
<p>3.- ¿De qué manera cree usted que influye el Maltrato psicológico en el desarrollo normal de los menores de edad?</p>	<p>En este caso de tras lo mencionado por los tres especialistas, la influencia del maltrato psicológico en los menores es altamente perjudicial en el desarrollo normal de los niños, ya que les impiden desenvolverse con normalidad. Siendo personas fáciles de manipular.</p>
<p>4.-¿Cuál es la importancia del Marco Legal de los Derechos del niño y adolescente frente a la violencia física infantil intrafamiliar?</p>	<p>Los tres especialistas entrevistados concluyen con que el Marco legal de los Derechos del niño y adolescente es importante puesto refiere que se debe respetar la integridad tanto física y psíquica del menor, teniendo estos diversos derechos y deberes. Asimismo, mencionan que nuestro código civil en su artículo 121°-B considera como agravante la violencia hacia el menor.</p>

3.2. Discusión de resultados

En la presente investigación se encontraron los siguientes resultados:

Primera. -

En la presente investigación se llegó al siguiente resultado: La Violencia Física Infantil Intrafamiliar ha existido desde hace muchas épocas, sin embargo, en estos últimos años ha tomado un mayor grado de connotación dentro de nuestra sociedad. Gracias a la influencia de los medios de comunicación se ha podido conocer diversos casos de niños que sufren de violencia, sin embargo, hay casos que no son de conocimiento público ni mucho menos son denunciados por los miembros de la familia o algún conocido de ellos. Esta violencia ya no solo se da en el entorno familiar si no que ha traspaso barreras y podemos ver como en las escuelas aún se puede escuchar casos de profesor usando la agresión física con sus alumnos, en contrastación a ello, Zambrano, J. (2004). Realizó una investigación en la Pontificia Universidad Javeriana para obtener el título de especialista en Prevención del Maltrato Infantil, titulada “Omisión y maltrato infantil”, con el objetivo de formar e informar a docentes para que socialicen temáticas aprendidas hacia los padres de familia, alumnos y comunidad educativa en general, lo que es y cómo se produce el maltrato infantil, para obtener la participación activa y organizada que apunten al favorecimiento de la prevención del maltrato al menor; llegando a la siguiente conclusión , la violencia familiar es la habilidad de la ocurrencia, independientemente de su intensidad, destacándose el hecho de que las víctimas no cuentan con apoyo o protección alguna en el hogar, desde uno de los padres maltratador y el otro su cómplice, al mantenerse dolido (a) por el castigo que a su hijo es sometido, pero sin comprometer una intervención de protección.

Segunda. -

Respecto a la categoría Lesiones Graves a consecuencia de la Violencia Infantil Intrafamiliar, pueden generar en el menor el impedimento normal de su actuar, en ocasiones, cuando estas lesiones han sido de gran magnitud pueden traer como consecuencia la muerte. Teniendo en cuenta que las lesiones graves son consideradas aquellas que ponen en peligro inminente la vida de la víctima, aquellas que mutilan un miembro u órgano principal del cuerpo, en contrastación a ello, Orna (2013). “Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias. Análisis de los estudios estadísticos sobre la Violencia, Familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del país”. Se realizó una investigación donde se enfatiza la trascendencia de la violencia familiar a nivel internacional y nacional y su repercusión social tanto en el curso de la existencia como en la realización del ser humano. Se considera que la violencia familiar es una forma de relación disfuncional en la familia que causa daño a la persona. El estudio logró precisar la prevalencia de denuncias presentadas ante el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, ante la Policía Nacional y ante el Ministerio Público; se observaron los datos de las estadísticas de las sentencias del Poder Judicial, en primera y segunda instancia, deduciendo que un porcentaje muy bajo culminan con la respectiva sentencia, porque en la mayoría de los casos, las agraviadas abandonan el trámite iniciado por falta de recursos económicos. El estudio termina concluyendo que en el futuro probablemente continúe incrementándose la violencia familiar en el Perú y particularmente en el Distrito de San Juan de Lurigancho, lo que exige una profunda reflexión sobre esta realidad, y también la realización de investigaciones a fin de plantear soluciones que superen los resultados que hoy se observan.

Tercera. –

Realizado el estudio encontramos respecto a la subcategoría Maltrato psicológico. Aquellos niños que hayan sufrido de maltrato psicológico por

sus padres tienen un desarrollo diferente a comparación de otros menores que viven rodeados en un hogar donde prevalece el respeto, ello se diferencia en las relaciones interpersonales con la sociedad, en contrastación a ello, Puga, L. (2008). Realizó una investigación en la universidad Pontificia Universidad Católica del Perú, para obtener el título de Licenciada, titulada “Relaciones interpersonales en un grupo de niños que reciben castigo físico y emocional” con el objetivo de determinar las características de las relaciones interpersonales de niños en educación inicial de 5 años, de nivel socioeconómico bajo que reciben castigos físicos y emocionales como parte de la disciplina cotidiana en el hogar; llegando a la siguiente conclusión, encontramos que los niños que viven en un contexto de pobreza y marginalidad muestran un alto nivel de inhibición y concreción de pensamiento. Asimismo, se observan problemas a nivel afectivo, ya que los niños presentan dificultades para reconocer y expresar el afecto, evitando las situaciones cargadas afectivamente. Al mismo tiempo, su ambiente no ofrece mayores posibilidades de intercambios, por lo que, al no tener muchas relaciones significativas positivas, se entorpece el desarrollo del autoestima.

Cuarta. -

En la investigación realizada se encontraron los siguientes resultados respecto a la subcategoría el Marco Legal de los Niños y Adolescentes dentro de la Violencia Física Infantil Intrafamiliar siendo que es de suma importancia, puesto que establece los derechos y deberes que tienen menores, entre los cuales se puede destacar el de derecho que tienen a que se respete su integridad moral, psíquica y física, asimismo, nos menciona un principio muy importante que es el Interés Superior del Niño, el cual se debe tener siempre presente en cualquier decisión que se toma en bienestar del menor; en contrastación a ello, Noblecilla (2004). “Factores determinantes de la tenencia de menores en los juzgados de familia de Trujillo: la primacía del interés superior del niño”. Realizó una

investigación en la Universidad Privada del Sur – Perú para obtener el título de Abogado. Para la presente investigación se tuvo como objetivo de establecer cuáles son los factores determinantes a favor de la Tenencia de menores que contravienen el Interés Superior del Niño. Teniendo como población no probalística a criterio del investigador y por criterio de inclusión se procedió a seleccionar 10 expedientes en los juzgados de la ciudad de Trujillo, específicamente Juzgados Especializados en Familia y, como muestra se configuró a través de 10 de expedientes con resoluciones que pusieron fin al proceso, emitidas en el año 2011 sobre Tenencia de Menores, para poder determinar los factores empleados por los jueces de familia de la ciudad de Trujillo, para resolver ante ese tipo de pretensión. Así mismo, se realizó una encuesta a los mismos jueces de familia y se determinaron los criterios que aplican al expedir sus sentencias. En esta investigación los instrumentos para recolección de datos fueron: el análisis de casos, la encuesta y entrevistas; y tuvo como metodología una investigación no experimental-transversal. De esta investigación se llegó al resultado que el mayor número de resoluciones emitidas por los Juzgados de Familia de Trujillo, corresponden a Tenencia Exclusiva materna (70%). El menor número corresponde a Tenencia Compartida (0%), por lo que se concluye la Tenencia Monoparental, se presenta como una figura disociadora de la relación paterno-filial desvinculándola, provocando una semiorfandad artificial sobre los niños y el ejercicio casual de la paternidad.

3.3 Conclusiones

Primero.

Existe la presencia de la violencia física infantil, en nuestra sociedad, la cual se hace necesaria una intervención de continuidad para prevenir que la problemática siga aumentando y las consecuencias sean mayores. Este fenómeno de maltrato se desarrolla por un núcleo familiar mal consolidado en el que no existe el dialogo, asimismo, la presencia de patrones culturales en los cuales se enfatizó el castigo físico como un medio efectivo para la crianza de menores, es normal que si los padres fueron criados en circunstancia demasiadas estrictas pretendan seguir este patrón con sus hijos.

Segundo.

Las lesiones graves dentro de la Violencia infantil son aquellas ponen en peligro inminente la vida, el cuerpo y la salud del menor. Asimismo, la gran mayoría de casos de violencia hacia el menor generan daños permanentes en su cuerpo, siendo estos sancionados por nuestro código penal al considerarse como una agravante, considerándose además, como una causal de perdida de la patria potestad.

Tercero.

El Marco Legal de los de los niños y adolescentes (Código de los Niños y Adolescente) solo nos da una idea clara de los derechos y deberes que poseen los menores, sin embargo, no nos indica la formas para prevenir la violencia infantil, teniendo cuenta además que existen Convenciones Internacionales las cuales buscan enfatizar la protección de todos los niños, buscando protegerlos de situaciones de abusos, abandono, malos tratos, entre otros.

3.4 Recomendaciones

Primero. -

Se recomienda la aplicación de charlas informativas, con la finalidad de comunicar a los padres de familia el daño que pueden generar a sus hijos menores en el desarrollo normal de su vida, las cuales podrían realizarse en centro educativos, centros de trabajos y en los vecindarios, con la intervención de personas especializadas en el tema.

Segundo. -

Se recomienda la creación de divisiones de Medicina legal en todas las provincias y zonas alejadas de nuestro Perú, así como centros de asesoría legal gratuita, las cuales deben ser implementadas con médicos, psicólogos, y personas especializadas, que tienen importancia vital para la investigación de hechos de violencia familiar.

Tercero. -

La modificación de artículos del Marco legal del Código de los niños y adolescente con el fin de fortalecer las relaciones personales entre los miembros de la familia, y así reducir el número de víctimas se generan día a días. Asimismo, la creación de programas de tratamiento para las víctimas, que puedan evaluar al menor y al agresor.

3.5 .Fuentes de Información:

Alvarado García, A.M. (2007). *Adquiriendo habilidad en el cuidado: "De la incertidumbre al nuevo compromiso"*. Rev Aquichan, 7: 25-36. Recuperado el 12 de enero de 2018 de http://www.ujaen.es/investiga/tics_tfg/teoria_fundamentada.html.

Behar Rivero, Daniel Salomón. (2008). *Introducción a la Metodología de la Investigación*. México: Editorial Shalom. ISBN 978-959-212-773-9

Bramont – Arias, L. y García, M. (2006). *Manual de Derecho Penal*. Lima: Editorial San Marcos.

Carbonell, F. (2010). *Manual de Derecho de los Niños y adolescentes*.

Cegarra Sánchez, José. (2012). *Los métodos de investigación*. Ediciones Jurídicas.

Contreras, A. y Canto, D. (2009). *Efectos de la violencia familiar en el rendimiento escolar de niños y niña*. Tesis para optar el grado de Magister en Educación, Universidad Cesar Vallejo, Lima.

Chávez, M. (2005). *Apuntes referente a la ley de violencia familiar*. Lima: Ediciones jurídicas.

Children's Bureau. (2013). *Consecuencias a largo plazo del Maltrato de Menores*. Recuperado 4 de junio de 2018 de <https://www.childwelfare.gov/pubs/factsheets/long>

Dankhe, G. L. (1986). *Investigación y Comunicación*. México: Ciencia Social, Ed. McGraw-Hill.

ENDES (2000). Encuesta Nacional Demográfica de Salud Familiar.

Espinoza, N. y Chacón, R. (15 de Noviembre del 2012). Juicio de alimentos y Tenencia. RPP, p.1-2

Gallegos, Y. (2012). *Manual de Derecho de Familia*. Lima: Jurista Editores.

Garay, A. (2009). *Custodia de los hijos cuando se da fin al matrimonio*. Lima: Editora y librería Jurídica Grijley.

Gema, L. (2015). *La discreta serenidad de Gema López tras su divorcio*. Recuperado el 6 de junio de 2018 https://www.lecturas.com/actualidad/discreta-serenidad-gema-lopez-tras-divorcio_31973/6

Godard, P. (2003). *Contra el trabajo infantil*. Barcelona: Editorial: Virus.

Gómez, Albert (2007). *La investigación educativa*. España: Editorial: S.A. MCGRAW-HILL / Interamericana.

Gonzales Zambrano, Maira Yndira. (2017). *Incidencia de los servicios de DEMUNA de los gobiernos locales de Acomayo y Acos de la provincia de Acomayo-Cusco en la reducción de la violencia y en ser considerados como referentes en la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Propuesta de medidas de política que garanticen un servicio eficaz y eficiente que contribuya en la reducción de la violencia*

contra la niñez. Tesis para optar el grado de Magister en Gerencia Social. Universidad de la Católica del Perú.

Hernández R., Fernández, C., Baptista, M. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill.

Hinostroza, A. (S.f.) *Derecho de Familia*. Lima: Editorial San Marcos.

INTERVIDA (2008). *Vidas explotadas: La explotación laboral infantil*. Editorial: Fundación Intervida.

López, C. (2005). *Manual de Derecho de Familia y Tribunales de Familia*. Santiago - Chile.

Morales Gil, I.M. (2004). Violencia intrafamiliar, maltrato infantil. Recuperado el día 6 de junio de 2018 <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5025127>

Munch, L. (1988). *Métodos y técnicas de investigación*. México: Editorial, Trillas

Noblecilla, P. (2004). *Factores determinantes de la tenencia de menores en los juzgados de Familia*. Tesis para optar el título de Abogado, Universidad Privada del Sur, Trujillo – Perú.

Orna Sánchez, Oswaldo. (2013). *Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias, Análisis de los estudios estadísticos sobre la Violencia Familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del país*” Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Unidad de Posgrado, tesis, Para optar el Grado Académico de Magister en Derecho, con mención en Derecho Civil y Comercial.

Ortiz Castro (2005). Investigación científica. Madrid: Editorial Nuevo horizonte.

Organización Mundial de la Salud (Diciembre 2014). Maltrato Infantil.

Peralta, J. (2008). *Derecho de Familia en el código civil*. Lima: Editorial Moreno.

Puga, L. (2008). *Relaciones interpersonales en un grupo de niños que reciben castigo físico y emocional*. Tesis para optar el título de licenciada, Universidad Católica del Perú, Lima.

Quimbita, A. (2011). *Consecuencia social de la Tenencia de menores cuyos padres viven en el extranjero y su responsabilidad jurídica*. Tesis para optar el título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, Universidad Técnica de Cotopaxi, Ecuador.

Ramos, J. (2010), <http://jaramose.blogspot.com/2008/03/poblacion-y-muestra-poblacion-es-un.html>

Ramos, M. (2008). *Violencia Familiar: Protección de las víctimas de las agresiones intrafamiliares*. Lima: Editores Moreno.

Ramos Zavala Héctor Raúl. (2014). *Tenencia de los hijos menores de edad luego del divorcio o separación encaminada a la tenencia compartida de los padres*. Tesis previa la obtención del Título de abogado. Universidad Central del Ecuador Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales.

Troya, J. (2014). *La patria potestad y la tenencia de los hijos de Familia*

por causa de la separación o divorcio de los cónyuges, Universidad Nacional de Loja, Ecuador.

UNICEF (2006). *El sacrificio de los niños: Violencia Golpe a Golpe*. Lima.
www.unicef.org/perú/files/notas_prensa/carpetasinformaticas/violencia.pdf

Zambrano, J. (2014). *Omisión y maltrato infantil*. Tesis para optar el título de especialista en Prevención del Maltrato Infantil, Pontificia Universidad Javeriana, Colombia.

ANEXOS

1. Matriz de Consistencia

TITULO: “La Violencia física Infantil Intrafamiliar y la Tenencia Legal de los menores, Lima 2016”

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO	CATEGORÍA	METODOLOGÍA
¿De qué manera influye la violencia física infantil intrafamiliar en la tenencia legal de los menores?	Determinar de qué manera influye la violencia física infantil intrafamiliar en la tenencia legal de los menores	Si existe influencia de la violencia física infantil intrafamiliar en la tenencia legal de los menores.	Violencia Física Infantil Intrafamiliar	ENFOQUE: Cualitativo TIPO: Básico NIVEL: Descriptivo DISEÑO: No Experimental METODO: Inductivo - Hermenéutico POBLACION: Abogados especializados en Derecho de Familia - Civil MUESTRA: Tres abogados docentes especialistas en el tema de la Universidad Alas Peruanas. VALIDEZ: Aprobado por asesor metodólogo TECNICA E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS: Entrevista
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS		SUB CATEGORIA	
1. ¿Cuál es la importancia de las lesiones graves en la violencia física infantil intrafamiliar? 2. ¿De qué manera influye el maltrato psicológico en la violencia infantil intrafamiliar? 3. ¿Cuál es la importancia del marco legal de los Derechos del niño y adolescente en la violencia infantil intrafamiliar?	1. Identificar la importancia de las lesiones graves en la violencia física intrafamiliar 2. Describir de qué manera influye el maltrato psicológico en la violencia infantil intrafamiliar. 3. Señalar cual es la importancia del marco legal de los Derechos del niño y adolescente en la violencia física infantil intrafamiliar		1. Lesiones graves 2. Maltrato psicológico 3. Marco legal de los Derechos del niño y adolescente	



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Escuela Académico Profesional de Derecho

INSTRUMENTO - ENTREVISTA

TITULO: “LA VIOLENCIA FÍSICA INFANTIL INTRAFAMILIAR Y LA TENENCIA LEGAL DE LOS MENORES, LIMA 2016”

1. Considerando su experiencia en el Derecho de Familia, ¿En qué estado se encuentra el tema de la Violencia física infantil intrafamiliar?

.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Cuál es el impacto de las lesiones graves dentro de la Violencia física infantil intrafamiliar?

.....
.....
.....
.....
.....

3. ¿De qué manera cree usted que influye el Maltrato psicológico en el desarrollo normal de los menores de edad?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

4. ¿Cuál es la importancia del Marco legal de los Derechos del niño y adolescente frente a la Violencia física infantil intrafamiliar?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

4. Anteproyecto de Ley

Sumilla: Anteproyecto de Ley que modifica el artículo 1° de la Ley N° 30403, ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes; asimismo, la incorporación de un nuevo artículo.

I. Datos del Autor

La Bachiller en Derecho Samantha Olenka Segovia Castro, en ejercicio de sus facultades ciudadanas, que le confiere el artículo 31° de la Constitución Política del Perú y el artículo 75° del reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de ley modificando el artículo 1° de la Ley N° 30403 - ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes; asimismo, la incorporación de un nuevo artículo.

II. Exposición de Motivos

A. CONSIDERACIONES GENERALES

El proyecto de ley materia del presente dictamen propone modificar el artículo antes mencionado que, en el marco del proceso de prevención y la erradicación de la violencia contra los niños y adolescentes dentro de la familia, en la cual el Estado a través de los Gobiernos Locales y en colaboración con el Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, así mismo con intervención y de la Policía Nacional del Perú realicen actividades de inspecciones bimestrales dentro de la familia a fin de poder detectar el patrón de comportamiento que se viene repitiendo en casos de violencia del niño, niña y adolescentes, y así evitar una cadena de maltrato físico, violaciones, niños abandonados a su suerte y en caso extremos de muertes a causa de esta violencia

sin que dichos miembros de a familia tengan el menor respeto por la dignidad humana. Por otro lado, campañas informativas tanto en zonas centrales de la capital como en zonas rurales donde la violencia infantil es el pan del día a día, cuya finalidad es poner en conocimiento a la toda la población sobre las formas y/o maneras en las que se corrige a un menor y las consecuencias que puedan generar la violencia dentro del entorno familiar y teniendo como un ejemplo claro la delincuencia juvenil, que es otro tema muy importante y que anda en crecimiento en nuestro país.

En este sentido, el proyecto de ley que busca la prevención, erradicación y prohibición de los niños, niñas y adolescente tanto en la familia y como cualquier entorno, constituye una iniciativa muy importante, porque plasma el maltrato que hasta hoy, ha sido extremadamente complejo erradicar y sancionar, ya que mucho de estos casos no son denunciados a tiempo. La norma que se pretende aprobar, que implica modificar disposiciones de la Ley N° 30403 ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.

B. PROBLEMÁTICA ACTUAL

La Violencia física infantil es un fenómeno que ha existido desde la antigüedad donde utilizaban a los niños para realizar sacrificios y rituales a sus dioses. En la actualidad, diariamente, miles de niños y niñas en el Perú son maltratados física y psicológicamente por sus padres que consideran al castigo físico como normal, aceptable, y hasta necesario; sin lugar a duda, de las más graves vulneraciones a niños, tanto a su derecho a vivir una vida libre de violencia, como al ejercicio y garantía de sus derechos fundamentales.

Por este motivo propongo que se incorpore y se modifique el artículo 1° de la Ley N° 30403 – ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes por el siguiente texto: “La ley tiene por objetivo la prevención, erradicación y total prohibición de del castigo físico, psicológico y sexual contra los niños, niñas y adolescentes, los cuales se encuentran en plena etapa de desarrollo, tanto en el entorno familiar como cualquier lugar donde pueda desenvolverse el niño y adolescente, estableciendo así, medidas políticas de prevención y atención.”

Asimismo, incorporando un nuevo artículo:

“Artículo 4° Población informada

Realización de Campañas informativas a la población Dentro de la política de promoción de los derechos humanos, en el cual el Estado a través de sus Gobiernos locales y el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables, realicen dentro de su régimen, campañas publicitarias dirigidas a la población información sobre las formas y/o maneras de corregir a un niño, niña y adolescente, además de las consecuencias que pueden generar en este a futuro.

Artículo 4-A:

El Estado a través de sus gobiernos locales y en colaboración con el Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, y en apoyo a la sociedad, realizarán una serie de fiscalizaciones dentro de la familia, siendo realizado en un periodo simultaneo de dos meses, a fin de evaluar tanto a los miembros de la familia y al niño, niña o adolescente, y poder detectar a tiempo los caracteres y/o conductas de aquellas personas agresivas o algún problema psicológico que pueda a futuro causar daños al niño, niña y adolescente.

Este proyecto de ley beneficiará todos los niños, niñas y adolescentes del Perú, asimismo, podremos evitar que estos menores a causa de la violencia generada dentro de la familia decidan huir, escapar, retirarse y caigan en manos de la delincuencia juvenil, tráfico de menores, entre otros.; asimismo, dicho actuar reducirá de manera indubitable la delincuencia juvenil – pandillaje, que existe hoy en día en nuestro país.

I. PROPUESTA DE INCLUSION LEGISLATVA

Se propone modifica el artículo el artículo 1° de la Ley N° 30403 – ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes; asimismo, la incorporación de un nuevo artículo, en cuanto al objetivo de la ley teniendo con nuevo fin no solo la prohibición sino además la prevención y erradicación de este fenómeno, a través de la implementación de la fiscalización familiar y charlas informativas.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La reforma legislativa planteada contribuirá para el mejor desarrollo de los niños, niñas y adolescentes dentro de la familia, siendo este el núcleo primordial de la sociedad, así como, cualquier entidad donde se desenvuelva el niño, niña y adolescente, garantizando para ello su buen desarrollo tanto físico como psicológico, y evitando que este patrón de comportamiento y la epidemia de crueldad extrema que se ha apoderado de nuestro país y que no respeta la inocencia y vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes.

III. ANALISIS DE COSTO BENEFICIO

La modificación propuesta implicaría un gasto económico mínimo, ya que se bien se encuentra dentro del presupuesto del estado, este derivará dicho dinero al Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables así como a los gobiernos locales a fin de dar solución al problema, realizando actividades de prevención así como charlas informativas las cuales serán de manera constante; el cual tendrá un mayor beneficio para la sociedad, al reducir la violencia infantil generada dentro de la familia así como en el

lugar donde se desenvuelva, y así evitar la delincuencia juvenil – pandillaje. Además las charlas de prevención y capacitaciones constantes propuestas no conllevan costo alguno al estado.

IV. FORMULA LEGAL

El congreso de la República ha dado lo siguiente:

Ley que modifica el artículo 1° de la Ley N° 30403 – ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes; asimismo, incorpora un nuevo artículo a la ley antes mencionada.

LEY N° 30403

Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.

El artículo 1° de la ley N° 30403 –ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes dice: Prohíbese el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. Esta prohibición abarca todos los ámbitos en los que transcurre la niñez y adolescencia, comprendido el hogar, la escuela, la comunidad, lugares de trabajo, entre otros relacionados.

Con la reforma propuesta debe decir:

“Artículo 1° Objetivo de la ley

La ley tiene por objetivo la prevención, erradicación y total prohibición del castigo físico, psicológico y sexual contra los niños, niñas y adolescentes, los cuales se encuentran en plena etapa de desarrollo, tanto en el entorno familiar como cualquier lugar donde pueda desenvolverse el niño y adolescente, estableciendo así, medidas políticas de prevención y atención.”

Asimismo, incorporando un nuevo artículo:

“Artículo 4° Población informada. -

Realización de Campañas informativas a la población Dentro de la política de promoción de los derechos humanos, en el cual el Estado a través de sus Gobiernos locales y el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables, realicen dentro de su régimen, campañas publicitarias dirigidas a la población información sobre las formas y/o maneras de corregir a un niño, niña y adolescente, además de las consecuencias que pueden generar en este a futuro.

Artículo 4-A

El Estado a través de sus gobiernos locales y en colaboración con el Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, y en apoyo a la sociedad, realizarán una serie de fiscalizaciones dentro de la familia, siendo realizado en un periodo simultaneo de dos meses, a fin de evaluar tanto a los miembros de la familia y al niño, niña o adolescente, y poder detectar a tiempo los caracteres y/o conductas de aquellas personas agresivas o algún problema psicológico que pueda a futuro causar daños al niño, niña y adolescente.”

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUALITATIVA

I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres del informante: Fernández Torres Luis Wigberto
 1.2 Institución donde labora: Universidad Alas Peruanas
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Entrevista
 1.4 Autor del instrumento:
 1.5 Título de la Investigación: 'Violencia Física Infantil Intrafamiliar y la Tenencia Legal de los Menores, Lima 2016'

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				
		0	6	11	16	61	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los items.																				X	
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																				X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																					X
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																					X
8. COHERENCIA	Entre Hipótesis dimensiones e indicadores.																				X	
9. METODOLOGIA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																				X	
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																					X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

La investigación es viable por ser un tema de actualidad.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

92%

LUGAR Y FECHA:

07 de Marzo de 2018

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI 06037436 Teléfono 992857573

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**
INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUALITATIVA
I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres del informante: Jessica Pilar Hermoza Calero
 1.2 Institución donde labora: Universidad Alas Peruanas
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Entrevista
 1.4 Autor del instrumento: Segoria Castro Samantha Olenka
 1.5 Título de la Investigación: Violencia física Infantil intrafamiliar y la Tenencia Legal de los Hombres, Lima 2016.


II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA			MUY BUENA					
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																X					
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																X					
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																X					
4. ORGANIZACION	Existe un constructo lógico en los items.																X					
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																Y					
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																X					
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																X					
8. COHERENCIA	Entre Hipotesis dimensiones e indicadores.																X					
9. METODOLOGIA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																X					
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																X					

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Viabile.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80% //

LUGAR Y FECHA: _____ //


 Dra. Jessica Hermoza Calero
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI 08873469 Teléfono 999902463